BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 16 de Abril de 1914

AÑO XXII NÚM. 6083

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 á 12 a. m.—Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
En el Ministerio. — Subsecretaría.—Ordenanza, en reemplazo de José Carate que renunció, a Francisco Savoy; Correo, en reemplazo de Eloy Urbani, que renunció, a José Cano.
Dirección General de Territorios Nacionales. — Inspector, al actual Secretario de la Gobernación, Emilio Rodríguez Iturbide; Auxiliar 1º del Registro Gráfico y Auxiliar de la Dirección, a los actuales supernumerarios Manuel Farinós y Angel Parodi Facio; respectivamente ambos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.
En el Departamento Nacional del Trabajo. — Registro de Colocaciones. — Escribiente, a Alejandro Echagüe (hijo); Conductora de Obreras, a la señora Amelia Freixa de Godoy.
En el Departamento Nacional de Higiene.— Médico, en reemplazo del doctor Horacio Madero, que ha sido declarado cesante, al Dr. Daniel A. Rojas.
Profilaxis del Paludismo. — Escribiente, en reemplazo de Eduardo Lopez Yedros, que renunció, a Raúl Pérez Avendaño.
Demografía, Epidemiología e Informes Sanitarios. — Auxiliar Principal, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Cesáreo Assorati, a Cándido S. Bergalli; Compilador, a Ponciano Sarmiento.
Vacuna y Revacunación obligatoria y Contralor de Estadística. — Vacunadores, a: Manuel R. Peralta, Raúl J. Dámato, Francisco J. Leiva, Manuel T. Alconchel Pérez, Diego F. Igartúa, y Agustín García Beltrán, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Escribientes a Horacio Correa y Amadeo Bonavita, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.
Servicio Médico de Asistencia Pública para Territorios Nacionales. — Médicos, en reemplazo del Dr. José A. Recagno, que renunció, al Dr. Telésforo G. Espinoza; y en reemplazo del doctor Manuel Sumbiand, que renunció, al Dr. Arturo R. Alvarez, con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.
Inspección Productos Alimenticios Puerto de la Capital. — 2º Jefe, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Hugo Cullen Ayerza, al Inspector Veterinario Dr. Carlos Muñoz Maines, y en su reemplazo, al Químico doctor Pedro Broca; Inspector Veterinario, en reemplazo del Dr. José María Calaza, que renunció, al actual Jefe de la Subsección del Puerto del Rosario, doctor Aníbal Tiscornia.
Instituto Químico. — Auxiliares Químicos, interinamente y mientras dure la licencia concedida a los titulares Bartolomé Vaschetto, Félix Magnin y Juan Luis Landaburu, al Ayudante Julio Masquijo y a César Claria y Pedro Preioni, respectivamente; Ayudante, en reemplazo de Julio Masquijo, que ha sido promovido, interinamente, a Pedro Mazzoco.
Compras, Expediciones y Depósito Central. — Escribiente, en reemplazo de Ricardo Moy, que falleció, a Pascual Paolantonio.
Servicio. — Ascensorista, en reemplazo de Jaime Fernandez, que fué declarado cesante, al actual Ordenanza Marcelino Zavaleta, con anterioridad al 3 de Marzo ppdo.; Carrero, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional y anterioridad al 1º de Enero ppdo., a Nicolás Paladino, con carácter de extraordinario.
En el Departamento de Policía. — Sección Personal. — Escribientes, en reemplazo de José E. Aliaga, que renunció, a Federico Justo; y a Eduardo Capriogiio, este último con anterioridad al 1º de Febrero ppdo.
Guardia de Seguridad de Caballería.—Subteniente, en reemplazo de Julián P. Massot, que renunció, al distinguido Miguel de la Vega.
Telégrafos y Teléfonos. — Telegrafista de 2ª clase, en reemplazo de Gustavo Pensel, que renunció, a Moisés González; Telegrafista de 4ª clase, en reemplazo de Alberto Sciorra, que renunció, a Vicente Micalizzi.
En los Territorios Nacionales. —Gobernación de La Pampa. — Subcomisarios de Policía: en reemplazo de Adolfo Triaca, que renunció, al Oficial de Policía, Francisco Ceunick Rosales, y en reemplazo de Solano Cardoso, que se jubiló, a Juan B. Bianchi; Oficial de Policía, en reemplazo de Angel Lopez, que ha sido promovido, al Cabo Gerónimo Silva Gallego.
Gobernación del Neuquen. — Comisario Inspector, en reemplazo de Agustín Cejas Mariños, que renunció, al actual Comisario Adalberto Staub, y en su reemplazo, a Jorge C. Oyuela.
Gobernación del Río Negro. — Comisario de Policía, en reemplazo de Angel A. Bordo, que renunció, al actual Subcomisario Enrique G. Ricke; Jefe de Guardia Cárcel de Viedma, a Juan E. Montillo, y Jefe de Guardia Cárcel de Choele Choel, a Enrique Lestrade; Secretario de la Gobernación, en reemplazo de Dermidio Galíndez, que renunció, a Carlos Evrat.
Gobernación del Chubut. — Comisario de Policía, al actual Subcomisario Guillermo Mullaly.
Gobernación de Santa Cruz. — Jefe del Guardia Cárcel, a Aníbal Velázquez; Secretario de la Gobernación, en reemplazo de Regis S. Martínez, que renunció, al actual Secretario de la Gobernación de Tierra del Fuego, Francisco Cubas.
Gobernación de Tierra del Fuego. — Secretario, en reemplazo de Francisco Cubas, que ha sido trasladado, a Harald Arturo Simesen de Bielcke; Jefe del Guardia Cárcel, a José Lorenzo Gariboldi, y Oficiales del mismo, a Prudencio Martínez, Abel R. Muñoz, Eusebio Pereyra y Fausto Herrera.
Gobernación del Chaco. — Secretario, en reemplazo de Miguel M. Retolazza, que falleció, al ex Secretario de la Gobernación del Río Negro, Dermidio Galíndez; Subcomisario, en reemplazo de Bruno Díaz, que renunció, al actual Subcomisario de Formosa, Pablo Taroni; Jefe del Guardia Cárcel, a Manuel A. Solis.
Mecánico Técnico, para la conservación y revisación de los automóviles de las Gobernaciones del Sud y lanchas de los ríos Neuquen y Limay, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional y con anterioridad al 1º de Enero ppdo., a Luis Perematéu, debiendo imputarse este gasto al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto este expediente, remitido con motivo de la suspensión impuesta por la Aduana de la Capital a los Sres. Vistas M. Olmedo Zumarán y empleado de la Oficina de Registros Miguel Villegas, por haber, al serle notificada la resolución Nº 504, establecido una nota en la que solicitaban se remitieran nuevamente los antecedentes a este Ministerio, en vista de tener conocimiento de otra diferente a las que se les notificaba aparecida en el Boletín Oficial, y

Considerando:

Que la actitud de los empleados referidos, a parte de las dudas sobre la corrección con que procede y funda los actos del Ministerio de Hacienda, importa un alzamiento contra el superior que debe ser seriamente reprimido,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital. En consecuencia, suspéndase por el término de (20) veinte días, sin perjuicio del servicio, al Vista Sr. M. Olmedo Zumarán y al empleado de Registros, don Miguel Villegas.
Tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Empresa C. H. Walker y Cía. — Protesta archivada

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto que la Empresa «C. H. Walker y Cía. Ltda.», protesta del pago efectuado en la Aduana de la Capital, por exigencia de ésta del pago de derechos correspondientes a carpas, por no considerarlas comprendidas entre los materiales que la Ley Nº 5944 libera de derechos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la presentación de la Empresa importa un acto previo a la iniciación del reclamo.
Que, en consecuencia, el Ministerio no tiene por qué abrir discusión y fundar una resolución sobre un asunto que aún no ha sido planteado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo ácido sulfúrico impuro, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Strathroy»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase, por el término de noventa días, la renovación de la letra Nº 71, que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le permita renovar una letra otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a ocho pares de ruedas y ejes de acero para coches, llegados al puerto de la Capital en el vapor «Hyanthes»; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 63, que se solicita por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Haine Luis G. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para descargar de sus libros la suma de ($ 4,50 m/n) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional que en concepto de estadías de vagones adeuda el Sr. Luis G. Haine; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dada la exigua importancia de la suma adeudada y las dificultades y gastos que ocasionaría toda acción judicial para su cobro, y demás circunstancias de que se hace mérito en los informes, resulta justificada la anulación del cargo de que se trata,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo pendiente contra el Sr. Luis G. Haine, por el concepto expresado en el preámbulo.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales, (Avisos Nos. 30703 y 30834), venidas en el vapor «Gallia», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Rusia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de veinticinco bultos conteniendo muebles, utensilios de cancillería y efectos personales, llegados en el vapor «Coburg», con destino al Consulado de ese Imperio en esta Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Rusia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de veintiséis bultos llegados en el vapor «Sierra Ventana», conteniendo muebles y útiles de cancillería, destinados al Consulado General de Rusia en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Rusia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres bultos conteniendo ropas y efectos de uso personal, pertenecientes al señor Cónsul de Rusia en ésta, los que han llegado al puerto de la Capital en el vapor «Sierra Salvada»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Rusia, en la que pide el libre despacho de (41) cuarenta y un bultos, llegados en el vapor «Gessen», destinados al Consulado Imperial en esta Capital, los cuales contienen muebles y utensilios de uso personal del Sr. Cónsul.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Visto la nota de la Legación de Rusia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 19 bultos llegados en el vapor «Amiral Charner», conteniendo conservas y vinos, destinados al Consulado de Rusia; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Visto la nota de la Legación de Rusia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal aviso número 36.291, destinada al Sr. Cónsul de Rusia en esta; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra en la que pide el libre despacho de una encomienda postal (Aviso Nº 39.606), llegada en el vapor «Amazón», y destinada al Sr. Comandante del Crucero Británico «Glasgow»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Francia en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo muebles usados, ropa y libros, llegados en el vapor «Ango», y destinados al Consulado de esa Nación en el Rosario; atento lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) bulto conteniendo materiales consular, venido en el vapor «Sierra Ventana», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso número 39.284), venida en el vapor «Savoia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Mari A. de y otro. — Aceptación de letras en caución de derechos

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Visto la presentación de los señores A. de Mari y F. Catoni solicitando se le permita caucionar los derechos correspondientes a siete cajones llegados en el vapor «Arlanza», y conteniendo telas pintadas, destinadas a la Exposición de Bellas Artes de artistas franceses «Societé Galeries Georges Petit», y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital aceptará letras en caución de los derechos correspondientes a los siete cajones que se mencionan en el preámbulo, a noventa días y suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador de la misma, obligación que se hará efectiva si a su vencimiento no hubiesen sido reembarcados los objetos de que se trata.

Pase a la mencioinada Aduana, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pontón «Eolo». — Su salvataje

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Visto que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires remite las actuaciones producidas con motivo de la nota de la Prefectura General del Puerto de Buenos Aires, solicitando el salvataje del pontón nacional «Eolo»; atento lo informado, y

Considerando:

Que el pontón de referencia ha sido abandonado por su propietario en razón de su escaso valor.

Que no sería justo cobrar grúa por el salvataje del mismo a Oficinas Nacionales encargadas de efectuarlo, ya que se trata de una operación que redunda en beneficio público,

SE RESUELVE:

Autorízase la cesión, gratuita, de la grúa flotante para el salvataje del pontón «Eolo».

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Reglamentación de la Ley Nº 9470, sobre impuesto a las bebidas alcohólicas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 8º de la Ley Nº 9470,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha en que cobre vigencia este decreto, quedan derogados los de 7 de Abril de 1903, 8 de Julio de 1905, 7 de Febrero de 1906, y las demás prescripciones reglamentarias que se opongan a las disposiciones contenidas en este decreto.

DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS COMERCIALES

Art. 2º Los comerciantes poseedores de bebidas alcohólicas, sean cuales fueren los envases que las contengan, deberán tener sus respectivas existencias, munidas de las fajas o boletas de control, correspondientes al día 28 de Abril del corriente año, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 1º de la Ley Nº 9470, salvos aquellos casos en que se acojan a las franquicias acordadas en los Arts. 4 y 33 del presente decreto.

Art. 3º A los efectos indicados en el Artículo anterior, la Administración de Impuestos Internos, designará por intermedio de la 1ª zona de la Capital Federal y de las Oficinas seccionales en el resto de la República, los empleados que deberán constituirse en las casas de comercio que posean bebidas alcohólicas, a fin de recabar de sus propietarios o personas debidamente autorizadas, la presentación en forma jurada de la declaración de la existencia, en los formularios que se confeccionen, y entregar en el mismo acto, previa comprobación y pago del impuesto, las fajas y boletas de control correspondientes para ser adheridas de inmediato a los envases.

INTERVENCIÓN DE EXISTENCIAS COMERCIALES

Art. 4º Los comerciantes poseedores de bebidas alcohólicas que desearen conservar la existencia que hubieren declarado, sin adherir a los envases las correspondientes fajas o boletas de control, para exonerarse de las penas que por esta omisión les correspondería, deberán tener la mercadería retirada de la venta e intervenida por la Administración de Impuestos Internos, la que adoptará las medidas del caso, para la percepción del impuesto y entrega de los instrumentos de control, a medida que los interesados lo soliciten.

INSCRIPCIÓN DE FABRICANTES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Art. 5º A los fines del régimen fiscal en vigencia, se considerarán fabricantes de bebidas alcohólicas o licoristas a todas aquellas personas que empleen alcohol en la proporción de más del 10 % en volumen como materia prima, en las bebidas que elaboran con exclusión de los vinos.

PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 6º Al solicitar el fabricante de bebidas alcohólicas o licoristas, de la Administración de Impuestos Inter-

nos el permiso de funcionamiento a que se refiere el Art. 5º, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Una planilla por duplicado en la que se expresará: el nombre y apellido del fabricante, la ubicación de la fábrica, el nombre y el apellido del representante, las destilerías más próximas, las clases de bebidas alcohólicas por categorías, que elaborará, con sus graduaciones alcohólicas respectivas.

b) Cantidad de envases de elaboración para infusiones y bebidas alcohólicas instaladas en la fábrica.

c) La patente nacional correspondiente al año en que solicita la inscripción. La obligación de la presentación de la patente nacional, regirá para las fábricas ubicadas en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

d) Un plano con las indicaciones en detalle de las diversas dependencias que constituyan la fábrica.

e) El certificado de inscripción en el Tribunal de Comercio.

CUBICACIÓN DE ENVASES

Art. 7º Los envases que contengan las infusiones y las bebidas alcohólicas, serán cubicadas con la intervención de la Administración.

CAPACIDAD DE LOS ENVASES DE ELABORACIÓN

Art. 8º Queda facultada la Administración de Impuestos Internos para establecer la capacidad mínima de los envases de elaboración para bebidas alcohólicas e infusiones instalados en las fábricas.

En los casos de habilitación de nuevos envases, de transferencia o desarme de los instalados, el fabricante deberá solicitar previamente la intervención de la Administración de Impuestos Internos.

COLUMNAS DE NIVEL

Art. 9º A los envases mencionados en el artículo anterior, deberá fijarse una columna de vidrio a nivel con escala graduada en litros y sus múltiplos, exceptuándose de esta obligación a los que contengan infusiones de frutas, granos, hierbas y plantas.

TANQUES AUTORIZADOS

Art. 10. Los fabricantes podrán acogerse al beneficio de instalar tanques o envases autorizados, cuya capacidad mínima se fija en dos mil litros, para depositar los alcoholes que ingresen a sus fábricas, con exclusión absoluta de todo otro recipiente. Para la habilitación de dichos tanques o envases, se exigirán los siguientes requisitos: 1º que hayan sido cubicados con intervención de la Administración; 2º que tengan columna de vidrio a nivel en escala graduada en litros y sus múltiplos.

LOCALES DE LAS LICORERÍAS

Art. 11. En los locales que constituyan las fábricas de bebidas alcohólicas, sólo serán guardados los alcoholes que ingresen como materia prima de las bebidas alcohólicas e infusiones que esté autorizado a elaborar el fabricante, no pudiendo depositarse vinagres, cervezas, melazas o mieles, alcoholes desnaturalizados, ni otros productos ajenos a la elaboración de bebidas alcohólicas e infusiones, a excepción de los vinos para la venta, siempre que se habilite para ellos otro paraje de los mismos locales.

LIBROS OFICIALES

Art. 12. Los fabricantes de bebidas alcohólicas, deberán llevar los siguientes, libros oficiales, rubricados por la Administración de Impuestos Internos, que contendrán los enunciados cuyo detalle se expresa a continuación:

El primero denominado «Entradas y salidas de alcoholes para materia prima», expresa los siguientes enunciados:

Cantidad y capacidad de los tanques y demás envases de alcohol, series y números respectivos, graduación alcohólica, fecha de entrada de la partida a fábrica, nombre del vendedor, series y números de las cédulas de remisión y de las boletas de control de alcohol en licorería.

La cuenta de salida, la constituirá el asiento, con los siguientes elementos:

Fecha en que el tanque o envase respectivo se emplee en la elaboración de bebidas alcohólicas o infusiones y las series y números de las boletas de alcohol en licorería, adheridas a los mismos.

El segundo libro se denominará «Elaboración y expendio de bebidas alcohólicas». Anotará diariamente el fabricante por clase y graduación: 1º Las cantidades de alcoholes invertidos en las infusiones, destilaciones, y bebidas alcohólicas. 2º Las cantidades de infusiones y destilaciones elaboradas y las transformadas en licores. 3º Las cantidades de licores elaborados y vendidos. 4º Las cantidades de licores comprados a terceros y las vendidas o empleadas en la elaboración de bebidas alcohólicas.

En ambos libros el licorista anotará mensualmente, por clase y graduación, los saldos de alcoholes, infusiones, destilaciones, licores elaborados y adquiridos a terceros que pasen al mes siguiente.

El tercer libro se denominará de «Bebidas alcohólicas estampilladas por categorías», y en él se especificará diariamente:

a) La cantidad, clase y capacidad de los envases que se estampillen de cada una de las categorías establecidas en la ley.

b) La cantidad, clase y capacidad de los envases estampillados de cada categoría que se expendan.

c) Se determinará, también por categorías, la cantidad y capacidad de los envases estampillados que queden en existencia para el mes siguiente.

En el mismo libro, el fabricante anotará diariamente, por categoría, el movimiento de instrumentos de control, consignando en él las cantidades de fajas y boletas adquiridas, las aplicadas a los envases, y determinando el último día de cada mes el saldo para el siguiente.

DECLARACIONES JURADAS MENSUALES

Art. 13. El fabricante presentará del 1 al 5 de cada mes, declaraciones juradas con el resumen de las operaciones realizadas durante el mes anterior, anotadas en cada uno de los libros oficiales prescriptos por el Artículo 12 y con determinación de las existencias anteriores y las que queden en fábrica para el mes siguiente. Dichas declaraciones serán visadas conjuntamente con los libros oficiales por el empleado encargado del control de la fábrica, de acuerdo con los formularios que al efecto confeccione la Administración de Impuestos Internos.

Art. 14. El control de alcoholes de la Administración de Impuestos Internos, practicará la revisación de las declaraciones mencionadas en el Artículo anterior y llevará a cada fabricante las cuentas corrientes necesarias con la indicación de los mismos datos requeridos en los libros oficiales determinados en el Art. 12.

BOLETAS DE CONTROL DE ALCOHOL EN LICORERÍA

Art. 15. El fabricante remitirá a la Administración el mismo día del ingreso de una partida de alcohol a licorería, una planilla detallada de las boletas de control de «Alcohol en licorería», que se le apliquen, con las indicaciones expresadas en la cédula de remisión, y que se consignen en la cuenta de entrada de alcohol, correspondiente al primer libro, prescripto en el Art. 12, debiendo acompañar a dicha planilla, los talones de las boletas empleadas.

Art. 16. En el acto del ingreso de una partida de alcohol, el fabricante fijará contiguo a la cédula de remisión adherida a cada tanque o envase de alcohol la boleta de control expedida por la Administración que constará de los siguientes datos:

Serie y numeración sucesiva, fecha en que se fija la boleta, capacidad, serie y número del tanque y graduación del alcohol.

Los talones de dichas boletas que contendrán idénticos datos, deberán ser remitidos a la Administración conjuntamente con la planilla prescripta en el Art. 15.

INVENTARIOS

Art. 17. La Administración practicará periódicamente inventarios en las fábricas de bebidas alcohólicas a fin de fijar en los libros oficiales las verdaderas existencias de alcoholes, infusiones, destilaciones, bebidas alcohólicas elaboradas y adquiridas de terceros.

MERMAS

Art. 18. Acuérdase una tolerancia en menos del 5 % sobre las existencias inventariadas con relación a las que arrojen los libros oficiales, en concepto de mermas, derrames, evaporizaciones y filtraciones.

ANÁLISIS

Art. 19. La Administración de Impuestos Internos, tomará periódicamente en las fábricas y en el comercio, muestras de bebidas alcohólicas, con el fin de que sean analizadas por las Oficinas Químicas Nacionales o habilitadas, para comprobar si el contenido de los envases está de acuerdo con su graduación con la categoría establecida en las fajas o boletas de control que lleven adheridas.

ALAMBIQUES

Art. 20. Queda permitido en las fábricas de bebidas alcohólicas el funcionamiento de alambiques simples, destinados a la elaboración de infusiones y bebidas alcohólicas.

Acuérdase una tolerancia del 2 % como pérdida en las destilaciones que se efectúen en dichos alambiques.

FUNCIONAMIENTO DE ALAMBIQUES

Art. 21. Para autorizar el funcionamiento de alambiques, el fabricante deberá presentar al control de alcoholes, en cada caso, una solicitud pidiendo el levantamiento de los sellos, y consignando en ella los siguientes datos: a) clase, cantidad y graduación de la materia prima, que va a entrar a destilación; b) días que funcionará el alambique, debiendo hacer constar si trabajará de noche.

SELLADO

Art. 22. Terminado el plazo acordado para la destilación, se procederá a sellar el alambique, debiendo el fabricante presentar una planilla con el resultado de la operación declarada en la solicitud expresada en el Artículo anterior.

FORMA DE PAGO

Art. 23. El fabricante o importador de bebidas alcohólicas, solicitará por escrito en cada caso las fajas y boletas de control en los formularios que facilitará la Administración de Impuestos Internos, debiendo depositar su importe, cuando exceda de cien pesos, a la orden de la misma, en el Banco de la Nación Argentina en la Capital Federal o en sus sucursales, cuando los instrumentos de control sean solicitados en las oficinas seccionales; entregándose a la respectiva Oficina de Impuestos Internos el correspondiente certificado de depósito.

Art. 24. La Administración de Impuestos Internos podrá otorgar créditos a los fabricantes o importadores por el retiro de las fajas y boletas de control, siempre que acrediten responsabilidad suficiente u ofrezcan fiador de reconocida solvencia a juicio de la misma. Los créditos referidos serán mensuales para quién desee solamente firmar recibos provisorios a canjear por dinero efectivo el 28 del mes de su otorgamiento, y bimensuales para los que opten por efectuar el canje de estos recibos por letras, a treinta días, cuando el valor del recibo provisorio exceda de dos mil pesos.

Si en vez del pago a plazos se optare por el pago al contado, se acordará un descuento del 1 %.

Art. 25. Los créditos se harán extensivos a aquéllos casos en que se remitan al extranjero las fajas de control con el fin de que las fábricas de origen las adhieran a los envases. Para estos casos las letras podrán extenderse hasta un plazo de ciento veinte días.

Queda facultada la Administración de Impuestos Internos para ampliar hasta ciento ochenta días dicho plazo, en los casos que considere justificados los pedidos de los importadores.

Art. 26. En caso de estar afianzado el contribuyente, los recibos provisorios y las letras deberán ser previamente presentadas a la Contaduría de la Administración de Impuestos Internos para que haga constar el nombre del fiador.

La fianza deberá ser renovada cuando la Administración de Impuestos Internos lo considere conveniente.

Art. 27. En los manifiestos y parciales de Aduana que se presenten a la Administración de Impuestos Internos, deberá determinarse además de los enunciados exigidos por la Aduana, la cantidad y clase de envases, litraje, graduación, denominación de la bebida alcohólica y la categoría a que pertenezca. Conjuntamente con el manifiesto y parciales de la Aduana, presentará el importador a la Oficina respectiva el certificado de análisis de la Oficina Química Nacional o habilitada correspondiente a cada partida de bebida alcohólica que se declare en dichos documentos.

Art. 28. Los empleados de la Aduana, encargados de la verificación de la mercadería a despacharse, harán constar si ello corresponde, su conformidad a las indicaciones expresadas en los documentos mencionados en el Artículo anterior.

Art. 29. Además de los documentos indicados, deberá ser presentada a las Oficinas de Impuestos Internos una planilla por duplicado con la especificación de los datos determinados en el Art. 27.

Art. 30. Las oficinas indicadas, después de efectuar las comprobaciones del caso y de percibir el impuesto correspondiente, previa liquidación, dejarán constancia del pago del mismo en los manifiestos parciales y planillas determinadas en el Artículo anterior. Los documentos aduaneros, serán devueltos al interesado con las anotaciones ya expresadas para su tramitación en las aduanas. Las planillas preindicadas quedarán en la Administración de Impuestos Internos como justificativo de los asientos a efectuar en los libros, y para las comprobaciones del estampillado de los envases.

Art. 31. Cuando la mercadería llegue estampillada del exterior se hará constar esta circunstancia en todos los documentos expresados en el Art. 30. debiendo la oficina respectiva tomar la intervención correspondiente. a fin de la verificación del estampillado.

Art. 32. La Oficina de Registro de la Aduana. no admitirá dichos documentos si no se ha dado cumplimiento a las disposiciones que quedan enumeradas.

ESTAMPILLADO EN DEPÓSITO PARTICULAR DEL IMPORTADOR

Art. 33. En los casos que se deseare estampillar la mercadería en depósito particular del importador, al efectuarse a éste la devolución de los manifiestos y parciales de la Aduana una vez satisfecho el impuesto, la oficina respectiva de la Administración de Impuestos Internos entregará las correspondientes boletas de tránsito de «Aduana a Depósito Particular».

Las bebidas alcohólicas importadas en botellas y en tarros de vidrio o lata que no sean extraídas de los cajones en que se despachen de las Aduanas y que los importadores o importadores mayoristas vendan a comerciantes mayoristas podrán permanecer en su acondicionamiento de origen sin que se adhiera a cada unidad la respectiva faja de control. Dichos cajones deberán circular con el precinto de control prescripto en el Art. 51 y las fajas se colocarán en sobres en el interior de los mismos.

Los importadores o importadores mayoristas que expendan bebidas alcohólicas en las condiciones expresadas en el párrafo anterior, estarán obligados, sin perjuicio de llenar las demás formalidades contenidas en el presente decreto, a pasar semanalmente a la Administración de Impuestos Internos, para las verificaciones del caso una planilla con las indicaciones de las cantidades y clases de envases, litrajes, denominaciones de los productos, categorías a que pertenezcan las partidas de bebidas alcohólicas vendidas y los nombres y domicilio de los compradores.

Para las verificaciones del caso, los importadores comunicarán a la Administración de Impuestos Internos, dentro del plazo de veinte días de extraída la mercadería de la Aduana, si ésta ha sido estampillada o si los instrumentos de control se han colocado en el interior de los envases mayores. No regirá este plazo en aquellos casos en que el importador se acoja a la franquicia acordada en el Art. 4.

IMPORTADORES

Art. 34. Los importadores de bebidas alcohólicas deberán inscribirse en tal carácter en los registros de la Administración, y llevarán un libro oficial rubricado, denominado «Bebidas alcohólicas importadas estampilladas por categorías», en el que se especificarán diariamente los siguientes datos: a) cantidad y clase de envases, litraje, graduación, de-

nominación del producto, número de certificado de análisis de la Oficina Química Nacional o habilitada, vapor, número del manifiesto, categoría a que pertenezca la partida de bebida alcohólica importada, los números y series de las boletas de tránsito de «Aduana a Depósito Particular», que se adhieran en los casos en que la mercadería no venga estampillada del extranjero y fecha en que la partida haya sido extraída de la Aduana; b) cantidad y capacidad de los envases que se estampillen, de cada una de las categorías establecidas en la ley; c) capacidad y cantidad de los envases de cada categoría que se expendan, serie y número de las boletas de control; d) se determinará también por categoría la cantidad, clase y capacidad de los envases estampillados que queden en existencia para el mes siguiente.

MANIPULADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADQUIRIDAS DE TERCEROS

Art. 35. Los que manipulen bebidas alcohólicas adquiridas de terceros, ya sea alterando su graduación o caracteres analíticos serán considerados como fabricantes a los fines del régimen fiscal en vigencia y deberán inscribirse en ese carácter en la Administración de Impuestos Internos.

FRACCIONADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Art. 36. Las personas que fraccionen bebidas alcohólicas, sin alterar su graduación o caracteres analíticos y que a la salida de fábrica o de Aduana hayan tributado el impuesto que determina la Ley 9470, deberán inscribirse en ese carácter en los registros de la Administración y solicitar su intervención en los formularios que al efecto se confeccionen, cada vez que efectúen un fraccionamiento, a fin de que se practiquen las verificaciones del caso, se entreguen los instrumentos de control con la atestación «Fraccionamiento» y se proceda a la inutilización de las boletas adheridas a los envases originarios.

El fraccionamiento comprenderá el contenido total del o de los envases originales.

IMPORTADORES O FABRICANTES DE EXTRACTOS O LICORES CONCENTRADOS

Art. 37. Los importadores o fabricantes de extractos o licores concentrados para ser empleados en la elaboración de bebidas alcohólicas, deberán inscribirse en tal carácter en la Administración de Impuestos Internos, llenando las formalidades determinadas en el Decreto de fecha Marzo 4 de 1910 y no podrán vender sus productos sino a fabricantes de bebidas alcohólicas.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS IMPORTADAS PARA SER CORTADAS O MANIPULADAS EN LICORERÍAS.

Art. 38. Los fabricantes o las personas que importen por cuenta de aquéllos, bebidas alcohólicas con exclusión de alcoholes vínicos o grappas para ser cortadas o manipuladas en su fábrica, harán constar esta circunstancia en los documentos aduaneros y en las planillas de verificación a que se refiere el Art. 29, siendo indispensable también en este caso la presentación del certificado de análisis de la Oficina Química Nacional o habilitada.

La Administración de Impuestos Internos previa comprobación de lo declarado en los referidos documentos, entregará al interesado para ser adheridas a los envases las boletas de tránsito de «Aduana a Licorería», que contendrán los siguientes enunciados: Serie y número, clase de la bebida alcohólica, graduación, litraje y nombre del fabricante que la manipulará. Verificará también el ingreso de la partida a fábrica y procederá a la inutilización de las boletas de tránsito cuando haya sido empleado el contenido de los envases; debiendo a su vez el fabricante y en el mismo acto que reciba la partida, darle entrada en sus libros oficiales en la cuenta de bebidas alcohólicas adquiridas de terceros.

Art. 39. Cuando el fabricante emplee parte o el total de la bebida alcohólica recibida en las condiciones determinadas en el artículo anterior, lo hará constar en sus libros oficiales, dando salida a la cantidad que emplee, y entrada a la bebida alcohólica que haya obtenido del corte o manipulación, debiendo abonar el impuesto establecido en la Ley Nº 9470, de acuerdo con la categoría que le corresponde, cuando sea librada al consumo, no pudiendo salir de fábrica sin que los envases que la contengan, lleven adheridas sus correspondientes fajas o boletas de control.

ALCOHOL VÍNICO IMPORTADO CON DESTINO A LICORERÍA

Art. 40. Los fabricantes o las personas que por cuenta de aquéllos importen alcohol vínico o grappa, para ser empleado como materia prima en la elaboración de bebidas alcohólicas, llenarán los requisitos determinados en el párrafo 1º del Art. 38.

Las cédulas de remisión prescriptas en el Art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761, que se adhieren a la salida de la Aduana a los envases que contengan dicho producto, deberán llevar la atestación: «Alcohol vínico para Licorería».

Art. 41. Al ingresar a la licorería la partida de alcohol vínico o grappa en las condiciones expresadas en el artículo anterior, la anotará el licorista en el libro oficial titulado «Entradas y salidas de alcohol», quedando obligado a llenar con ella las formalidades exigidas en el presente decreto para los alcoholes que entren a licorería.

ALCOHOL VÍNICO IMPORTADO CON DESTINO DIRECTO AL CONSUMO

Art. 42. El alcohol vínico o grappa que se importe con destino directo al consumo, deberá tributar el importe que determina la Ley 9470, conjuntamente con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3761, y los envases que lo contengan, saldrán de Aduana con las boletas de control que corresponda, según la categoría que pertenezca, las que deberán llevar la atestación: «Ley 3761—Impuesto Pagado».

A los efectos de la verificación de lo declarado en los documentos aduaneros y de la liquidación del impuesto como bebida alcohólica, regirán para el alcohol vínico que se importe con destino directo al consumo, las demás disposiciones contenidas en el presente decreto para las bebidas alcohólicas importadas.

ALCOHOL VÍNICO EXPEDIDO DE DESTILERÍA CON DESTINO AL CONSUMO DIRECTO

Art. 43. Los alcoholes vínicos que salgan de destilería directamente al consumo, deberán tributar el impuesto que determina la Ley 9470, de acuerdo con la categoría que corresponda, conjuntamente con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 3761.

Las boletas de control que se apliquen a los envases, de acuerdo con la categoría que corresponda, llevarán la atestación: «Ley 3761—Impuesto Pagado».

ALCOHOL VÍNICO SALIDO DE DESTILERÍA PARA LICORERÍA

Art. 44. Cuando el alcohol vínico se expida de destilería con destino a licorería, contendrá la cédula de remisión la atestación: «Alcohol vínico para Licorería», debiendo el licorista al recibirlo dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 41.

Art. 45. Los destiladores de alcohol vínico al prestar las declaraciones juradas, mensuales, que determina el Artículo 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 3761, harán constar también a los efectos de la liquidación del impuesto establecido en la Ley 9470, las cantidades de alcohol vínico que hayan salido de bodegas durante el mes, con destino al consumo y a licorería.

ENVASES DE CIRCULACIÓN

Art. 46. Todo envase que contenga bebida alcohólica, deberá tener una sola boca. Se faculta a la Administración de Impuestos Internos, para que en los casos que lo considere procedente, autorice el empleo de envases de vidrio o de lata con dos bocas, una con canilla para facilitar el expendio del líquido y la otra destinada para ser llenado el envase antes de salir de fábrica, exigiéndose para ambas las seguridades de control necesario.

FORMA DE ADHERENCIA A LOS ENVASES DE LAS BOTELLAS Y FAJAS DE CONTROL

Art. 47. Las fajas o boletas de control deberán ser fijadas con goma o cola fuerte en la boca de los envases de vidrio o lata. En los envases de madera, las boletas se fijarán también con goma o cola fuerte, debiendo aplicárseles cinco tachuelas, una en el centro y las demás en los extremos.

TARA

Art. 48. Los envases de madera que contengan bebidas alcohólicas, sean de producción nacional o importadas, deberán llevar estampadas con pintura o a fuego la tara correspondiente.

DEVOLUCIÓN DE TANQUES O ENVASES DE ALCOHOL EN LICORERÍA

Art. 49. Los licoristas no podrán efectuar la devolución de los tanques o demás envases vacíos que hayan contenido los alcoholes ingresados a sus fábricas, sin que previamente el empleado fiscal encargado del control de las mismas, constate la destrucción de la cédula de remisión que llevaran adheridas.

LEYENDAS EN LAS FAJAS O BOLETAS DE CONTROL

Art. 50. En las fajas o boletas de control, sólo se admitirán las leyendas impresas por la Casa de Moneda, corriendo los gastos de impresión por cuenta de los que las soliciten. Queda facultada la Administración de Impuestos Internos, para acordar las formas de estas leyendas.

CIRCULACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CAJONES

Art. 51. Cuando las botellas, tarros de lata, o los envases que contengan bebidas alcohólicas sean colocados en cajones para su circulación, deberá aplicarse a éstos, un prescinto de control con los siguientes enunciados: Ley Nº 9470, serie, número, mercadería estampillada», sin perjuicio de la obligación de llevar adherida cada botella, tarro de lata, u otro envase, la faja o boleta de control correspondiente.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, la Administración de Impuestos Internos entregará dicho prescinto de control, cuando el fabricante o importador lo solicite, de acuerdo con las fajas o boletas que se le hayan entregado.

MUESTRAS GRATIS

Art. 52. Las muestras de las bebidas alcohólicas, destinadas a ser repartidas gratuitamente, podrán ser eximidas del impuesto establecido en la Ley número 9470, siempre que lleven la atestación: «Muestras gratis», y sea la excención solicitada previamente en cada caso. Se fija en diez centilitros la capacidad máxima de los envases destinados a ser repartidos como muestra gratis.

PENAS

Art. 53. Las transgresiones a las disposiciones contenidas en el presente decreto serán reprimidas con las penas establecidas en el Art. 37 de la Ley 3764, y en el Art. 10 de la Ley número 3761, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 4295.

Art. 54. Para todos aquellos casos no previstos en el presente decreto, regirán las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios de las Leyes 3761 y 3764.

Art. 55. Comuníquese, publíquese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Mecánico Conductor de 2ª del Resguardo de la Aduana de La Plata, Juan D. Allegroni, y nómbrase en su reemplazo, a Dante Archinti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Visto lo pedido y atento lo manifestado,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 5 de Marzo ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, D. Severo Magin; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 19 del mismo mes, a Luis Luengo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Visto lo manifestado en la nota que antecede; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto por haber hecho abandono, al Guinchero del Resguardo de la Aduana del Uruguay, Plinio Cotten; y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 27 de Marzo ppdo., a Isidoro C. Zanada.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage y Cía., Ltda». — Autorización concedida.

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage y Cía., Ltda.», en la que solicita autorización para exportar a su Sucursal en Montevideo, 87 fardos conteniendo 217.500 fundas o bolsas especiales de algodón con pesos de 24.530 kilos; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en deferir a lo pedido, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo la Sociedad peticionante presentar la documentación correspondiente para que se le descargue la cantidad exportada de su cuenta.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sagasti de Polito María Leoncia. — Solicitud de pensión, denegada

Buenos Aires, Agosto 9 de 1913.

Visto este expediente, en que doña María Leoncio Sagasti de Polito solicita pensión para sus hijos menores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados se ha acreditado el carácter que invoca la recurrente, así como el fallecimiento del causante D. Rafael F. Polito.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 22 años de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, circunstancias que le daban derecho a jubilación extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que la Sra. María Leoncia Sagasti de Polito hace renuncia en favor de sus hijos menores, de la parte que le corresponde en esta pensión, en virtud de haber obtenido una pensión graciable concedida por el H. Congreso por Ley Nº 8816, de Septiembre 30 de 1911.

Que la renuncia hecha por la recurrente no resulta tal, desde el momento que la parte renunciada acrece a los demás concurrentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 4349, y resulta entonces que entre la viuda y los hijos del causante gozan de dos pensiones, violando de esa manera la disposición del Art. 49 de la Ley 4349 que rige el caso de la acumulación de pensiones.

Que no pudo ser la mente del legislador autorizar casos como el que se presenta, en estas actuaciones, que resulta a todas luces abusivo, desde que la sucesión del causante obtiene de esta manera una asignación mensual mayor que la que gozaba aquél cuando era empleado.

Que, por lo tanto, es un caso de acumulación de dos pensiones, regido por el Art. 49 de la Ley 4349, que faculta al interesado para optar por la que más le convenga, y hecha la opción, queda de hecho extinguido el derecho a las otras.

Por tales fundamentos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª. María Leoncia Sagasti de Polito para sus hijos menores, Dª. Graziela, Dª. María Haydée, D. Efraín María y D. Rafael María Polito, hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, D. Rafael F. Polito.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUIA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

La Sra. de Polito es titular de una pensión graciable acordada por el H. Congreso dentro de los términos de la Ley 8315, pensión que nada tiene que hacer con la que le acuerda a ella y sus hijos menores la Ley 4349, por ser sucesores del ex empleado jubilado Rafael F. Polito. Fuera de los derechos y liberalidades que las leyes generales, — como la 4349, — acuerdan a los empleados que han servido a la Nación durante o más de un lapso determinado de tiempo, nada obsta para el Congreso, ejercitando su voluntad soberana y particularmente el Inciso 17 del Art. 67 de la Constitución, acuerde pensiones o gracias, que no están destinadas a extinguirse o confundirse con los beneficios generales aludidos, sino que deben persistir en el tiempo y en la forma que haya sido la voluntad del Congreso. De aquí que la acumulación que menciona el artículo 49 de la Ley 4349 no pueda referirse a estas pensiones de gracia, ni a su acumulación, con los que esa ley establece: la acumulación a que tal prescripción se refiere, es à la de las pensiones que surgen de la misma ley, como sería la de una persona què pudiera tener título a varias pensiones, como sucesora de uno ó varios empleados de la administración: en este caso, se cumpliría la voluntad del Congreso, prohibiendo la acumulación; en el otro caso, contrariara esa voluntad, oponiéndose a una gracia que ha dado sin límites, que afecten las condiciones del agraciado ni la gracia misma.

Pienso, pues, que la Sra. viuda de Polito tiene derecho a gozar de su pensión graciable, sin perder ni ella ni sus hijos el derecho que la ley les acuerda para gozar de la que surge de la Ley 4349. En tal situación, entiendo que los hijos de Polito tienen derecho a la pensión que gestionan y que su señora madre puede muy bien renunciar en su favor la parte a que tiene derecho como viuda beneficiada por la expresada ley.

Sírvase V. E. tener presente el caso análogo al ocurrente de la Sra. viuda del Dr. Rodríguez Bustamante, que obtuvo pensión de la misma Caja á favor de ella y sus hijos, según Decreto de 15 de Noviembre de 1905, y por Ley Nº 5647 de 9 de Octubre de 1908, otra de 200 pesos, en la que no se menciona a la prole. Inmediatamente de obtenido este último beneficio, se presentó a la Caja haciendo cesión de sus derechos a la primera pensión en favor de sus hijos, y la Caja aceptó la cesión el 21 de Octubre de acuerdo con los Arts. 45 y 49 de la Ley 4349, y la comunicó a la Contaduría, quedando así establecido.

Soy pues de opinión que la resolución que antecede de la Junta debe ser modificada, en el sentido de acordar la pensión solicitada y aceptar la renuncia que formula la Sra. Sagasti de Polito en pro de sus hijos. *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Abril de 1914.

Exp. C-601.—Visto este expediente, en que la Sra. María Leoncia Sagasti de Polito solicita pensión para sus hijos menores, previa renuncia en favor de los mismos, de la cuota que a ella puede corresponderle en aquélla, por haber obtenida otra del H. Congreso a su propio nombre; oído el Sr. Procurador General de la Nación, y considerando que la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones se ajusta a las disposiciones legales que rigen el caso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 9 de Agosto de 1913, por la que se deniega la pensión solicitada por Dª. María Leoncia Sagasti de Polito para sus hijos menores.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, a sus efectos, a la repartición de su procedencia.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Acuña de López Eduarda. — Pensión

Buenos Aires, Abril 4 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de sesenta y cinco pesos ($ 65) moneda nacional, a favor de Dª Eduarda Acuña de López, viuda del Sargento 1º retirado y Guerrero del Paraguay, don Juan López, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Alvarez Agustín. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n), a favor de la Sra. Agustina Venzano de Alvarez, Agustín Jorge, María Matilde y Sara Agustina Alvarez, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del General de Brigada asimilado y retirado, Dr. don Agustín Alvarez, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Visto el presente expediente y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de seis mil cien pesos (pesos 6.100 m/n) moneda nacional, importe de los timbres postales suministrados al Departamento de Guerra, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1913; cuya suma deberá imputarse al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914.

Vista la precedente cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación, procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de mil ochocientos treinta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 1.832,30 m/n), importe de la correspondencia de porte pago a dependencias del Departamento de Guerra, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo.; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo del 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Gandini Alfredo. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), a favor de la Sra. Clara Larghi de Gandini, Delia Dina, Luisa Angela, Julio Alfredo, Clara Elina, Carlos Alberto y Blanca Angélica Gandini, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado, D. Alfredo Gandini, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Art. 12, Inciso 4º y Capítulo I, Artículo 2º del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Igarzábal Federico Germán y otros.— Traspaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a favor de los menores Federico Germán, Blanca del Carmen, Dalinda Ramona y Jorge Horacio Igarzábal, hijos legítimos del extinto Capitán, D. Federico Igarzábal, el traspaso de la pensión que percibía Dª. Dalinda Llames de Igarzábal, madre de los citados menores, fallecida el 28 de Febrero del corriente año, debiendo en consecuencia liquidárseles la pensión mensual de noventa y cinco pesos con veinte centavos ($ 95,20 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Lozano de Genoud Angustia. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto el presente expediente; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento veintiún pesos con cincuenta centavos ($ 121,50 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Angustia Lozano de Genoud, viuda del Mayor retirado D. Juan F. Genoud, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4, y capítulo I, Art. 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Construcción de polvorines, laboratorio y vía férrea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Visto el contrato «ad referéndum», celebrado entre el Jefe del Arsenal de Puerto Militar, como Presidente de la Comisión de Construcciones y el señor Sire Rabitti, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Anónima limitada de Constructores de Obras de Albañalería, para la construcción de cuatro polvorines, un laboratorio y mil cuatrocientos treinta y dos metros de vía férrea, cuya propuesta fué aceptada con fecha 28 de Febrero próximo pasado,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato «ad referéndum» que corre agregado al expediente C, Nº 5348, suscripto por el Presidente de la Comisión de Construcciones de Puerto Militar y el Sr. Siro Rabitti, en representación de la Sociedad Cooperativa Anónima limitada de Constructores de Obras de Albañilería, para la construcción de cuatro polvorines, un laboratorio y mil cuatrocientos treinta y dos metros de vía férrea en el Arsenal de Puerto Militar, por la suma de ciento cincuenta y seis mil ciento veintiún pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 156.121,23 m/n).

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Comisión Hidrográfica del Litoral Marítimo de Buenos Aires. — Suma para continuar los trabajos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Debiéndose arbitrar los fondos necesarios para continuar los trabajos hidrográficos, de balizamiento y demás gastos inherentes a la Comisión Hidrográfica del Litoral Marítimo de Buenos Aires,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m/n), para continuar los trabajos hidrográficos de balizamiento y abono de los gastos de la Comisión Hidrográfica del Litoral Marítimo de Buenos Aires, autorizándose a su Jefe para hacer los gastos requeridos.

Art. 2º Esta cantidad se imputará a la Partida 1, Item 3, Inciso 11, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — G. VÉLEZ.

Ducó Enrique. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vistas las constancias de este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Elena

Blanco de Ducó, en concurrencia con sus hijos Emma Delia, Tomás, Angélica, Haydée y Elena Celia Ducó, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Maestro de Armas Principal, Enrique Ducó, la pensión de las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante el 29 de Enero del corriente año, fecha de su fallecimiento y que le hubiese correspondido si hubiera sido declarado en situación de retiro, en virtud de las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Nº 4856, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Escuela Naval Militar. — Mensualidades para los alumnos de Curso Preparatorio.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Estableciendo el Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval Militar, aprobado por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1813, un curso preparatorio para alumnos pensionistas que funcionará anexo a dicha escuela y que deberá costearse con el producto de las mensualidades fijadas por dicho reglamento para los alumnos pensionistas, y

Considerando:

Que no figuran en el Presupuesto vigente todos los profesores necesarios para la enseñanza del curso preparatorio, razón por la cual el producto de las pensiones no alcanzará a cubrir todos los gastos que originará su funcionamiento,

El Vicepresidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Naval, para percibir las mensualidades establecidas en el Reglamento para los alumnos pensionistas del Curso preparatorio y para administrarlas e invertirlas en el sostenimiento de dicho curso y en el aprovisionamiento y equipo de los alumnos pensionistas.

Art. 2º La Dirección de la Escuela, depositará los fondos que perciba en concepto a mensualidades de los alumnos pensionistas, en la Tesorería General de la Nación, debiendo la Contaduría General, acreditarlos en cuenta especial con el destino especificado en el presente Acuerdo.

Art. 3º Autorízase a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina para equipar y proveer, sin cargo, a los alumnos del curso preparatorio a quiénes dicho Ministerio conceda beca completa o media beca, según lo establecido en el Reglamento de la Escuela Naval, como asimismo para entregar sin cargo durante el corriente año a la Dirección de la Escuela, el equipo y aprovisionamiento de las becas que queden vacantes hasta alcanzar el número fijado por la Ley de Presupuesto.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y archívese.

PLAZA. — J. P. Sáenz Valiente. — Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Horacio Calderón. — Manuel Moyano. — Tomás R. Cullen. — G. Vélez.

Escuela Naval Militar. — Instalación de gabinetes de física y química

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Debiéndose dar principio a la nueva instalación de los gabinetes de Física y Química y adquirir nuevos instrumentos destinados a la Escuela Naval Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Director de la Escuela Naval, para que proceda a efectuar la nueva instalación de los gabinetes de Física y Química, así como a la adquisición de instrumentos destinados a la enseñanza en dicha Escuela, pudiendo invertir con esos objetos, hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida 71, ítem 1, inciso 5º, Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA. — J. P. Sáenz Valiente. — Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — José Luis Murature. — Tomás R. Cullen. — Horacio Calderón. — G. Vélez. — M. Moyano.

Fernández Manuel.—Retiro

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vistas las constancias de este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al cabo foguista de 1ª clase, Manuel Fernández, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Hospital Naval del Arsenal de Puerto Militar. — Reparaciones en el edificio.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.

Visto el expediente P-4445, de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, sobre reparaciones urgentes a efectuar en el edificio del Hospital Naval del Arsenal de Puerto Militar,

El Vicepresidente de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Jefe del Arsenal de Puerto Militar, para hacer efectuar dichas reparaciones en el edificio del Hospital Naval de ese Arsenal, invirtiendo la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n), cantidad en que han sido presupuestadas.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Inciso 11, Item 6, Partida 1, del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — J. P. Sáenz Valiente. — Enrique Carbó. — Miguel S. Ortiz. — Tomás R. Cullen. — José Luis Murature. — Horacio Calderón. — G. Vélez. — M. Moyano.

Jorge Mercedes Saturnina. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Vistas las constancias de este expediente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la señorita Mercedes Saturnina Jorge, hija legítima del extinto Capitán de Navío D. Constantino Jorge, el traspaso de la pensión que disfrutaba Dª. Isidora Pérez de Jorge el 21 de Febrero del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 1 y 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Russo Francisco. — Retiro

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vistas las constancias de este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al buzo Francisco Russo, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo de acuerdo con las disposiciones del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Urbansky Ramón. — Retiro

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vistas las constancias de este expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al mecánico electricista Principal, Ramón Urbansky, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con las disposiciones del Art. 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General, y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 14 de Abril de 1914.

Alvarez Nº 1674 — metros cuadrados 197.05, pesos 28.000 Edif.

Azul Nº 282 — m. 7.50 x 16.45, pesos 12.000 Edif.

Canalejas Nº 1559 — m. 8.00 x 40.00 pesos 22.590 Edif.

Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes — lote 16 manz. 46 — metros cuadrados 168.70, pesos 3.050.
bas — lote 9 manz. 198 — m. 8.66

Concordia entre Habana y José Cubas — lote 2 — manz. 198 — m. 8.66 x 21.34, pesos 1.675.61.

Cortina entre Miranda e Indio — lote 9 manz. A — m. 8.66 x 30.05, pesos 1.903.80.

Cossio Nº 5682 — m. 7.00 x 17.05. pesos 10.000 Edif.

Cucha Cucha Nº 938 — m. 8.66 x 45.71, pesos 17.000 Edif.

Chivilcoy Nº 4875 — m. 8.66 x 38.97, pesos 5.000 Edif.

Edinburgo entre Lincoln y Progreso lote 22 manz. 187 — metros cuadrados 333.32, pesos 2.000 (en 80 mensualidades) venta de 1906.

Entre Ríos Nº 1920 — lote 15 bis — mide en los costados 10.00 — 12.92 — 41.50 y 42.75, pesos 38.000 Edif.

Espinosa entre Paysandú y Paramaribo — lote 12 manz. I — m. 8.66 x 30.31, pesos 5.800.

Habana esquina Orán — lote 20 manzana 198 — mide en los costados 5.94 9.94—18.68 y 22.68 con 6 metros en la ochava; Orán entre Habana y José Cubas — lote 23 manz. 198 — m. 8.66 x 35.92, lote 24 manz. 198 — m. 8.66 x 35.92; José Cubas esquina Orán — lote 25 manz. 198 — mide en los costados 5.94 — 9.94 — 20.88 y 24.88 con 6 metros en la ochava; José Cubas entre Orán y Concordia — lote 26 manz. 198 — m. 8.66 x 24.88; Habana entre Orán y Concordia — lote 19 manz. 198 — m. 8.66 x 22.68, todo en pesos 17.194,92.

Iberá entre Constituyentes y y Achega — lote 4 manz. E — m. 7.80 x 27.70 y 25.70, pesos 1.700.

Lobos Nº 2423 — m. 8.66 x 35.70, pesos 17.000 Edif.

Loria Nº 1476 — m. 7,79 x 11,86 pesos 10.000 Edif.

Mármol Nº 262 — m. 8,66 x 33,37 pesos 27.500 Edif.

Medrano Nº 765 — m. 9,00 x 48,00 pesos 17.000 Edif.

Monte Egmont entre Campana y Cuenca — lote 5 manz. 20 — m. 8,66 x 44,90 pesos 2.390,62.

Negoyá entre Irigoyen y Dupuy — lote 3 manz. G — m. 8,66 x 27,51 y 29,80 pesos 1.543,80.

Paysandú esquina Monte Dinero — lote 13 manz. E — m. 10,39 x 23,00 pesos 4.764,70.

Paysandú entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 11 manz. E — m. 8,66 x 22,30 pesos 4.011,40.

Paysandú entre Monte Dinero y Monte Egmont — lote 12 manz. E — m. 8,66 x 22,52 pesos 4.051,70.

Pasaje Novaro Nº 1 — m. 6,85 x 16,67 pesos 9.400 Edif.

Quintín de Bocayuva entre Independencia y Estados Uunidos — lote 5 manz. B — m. 8,66 x 31,33 pesos 13.733,20.

Rivadavia Nº 2548 — m. 8,10 x 27,09 y 28,52 pesos 33.600 Edif.

Rivadavia Nº 9145 y 47 — lote 25 — mide en los costados 8,66, 10.50, 13,54 y 20,56 pesos 21.000 Edif.

Rivadavia Nº 2538/46 — m. 15,58 x 60,62 pesos 115.563 Edif.

San Pedro entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 20 manz. 13 — m. 8,66 x 41,47 pesos 3.484,80.

Senillosa Nº 22 — m. 8.00 x 24,95 pesos 27.200 Edif.

Semellera entre Centenera y Mom — lote 12 manz. 13 — m. 7,79 x 68,86 y 67,68 pesos 6.000.

Valdenegro Nº 2773 — m. 8,66 x 17,32 pesos 6.100 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manz. 51 solar D — m. 30.00 x 35.00, pesos 360.

Ingeniero Luiggi — manz. 37 solar G — m. 30.00 x 35.00, pesos 8.000 Edif.

Realicó — manz. 31 solares B y C — m. 40.00 x 40.00, pesos 900.

Sección H — Quemú Quemú — fracción B lote 7 manz. 31 solar 1 — m. 25.00 x 60.00, pesos 700.

General Pico — frace. C lote 12 chacras 22 y 23 — H. 80, A. 9, C. 7, pesos 10.000.

Santa Rosa de Toay — solar 8 (manzana 81) — m. 25.00 x 50.00, pesos 400, (venta de 1905).

Colonia Vilamirasol — manz. 5 solar F — m. 25.00 x 50.00, pesos 450.

Santa Rosa de Toay — manz. 67 solar 4 — mts. cs. 1000, pesos 2.000 Edificado, (venta de 1908).

General Pico — quinta 24 — H. 4, A. 84, pesos 2.250.

Sección II — Quintana — frace. C lote 8 manz. Q solar 4 A — m. 25.00 x 50,00, pesos 450.

Río Negro

Allen — manz. 42 parte del solar C — mts. cs. 617, pesos 23.000 Edif.

Chaco

Resistencia — manz. 174 solar C — m. 30.00 x 20.00, pesos 1.800.

Neuquen — manz. D solar 11 — mts. cs. 500, pesos 500.

Neuquen — manz. B solares 1 y 2 — mts. cs. 1.726,20, pesos 1.700.

Resumen

Capital fincas 37 en pesos 490.772,55.
Gobernaciones 14 en pesos 52.510,00.
Total fincas 51 en pesos 543.282,55.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3324

Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

Aprobando la licitación para la construcción de un pozo semi-surgente en el Cuartel de Diamante. — Retiro. — Matrimonio. — Vista de un Reglamento. — Salvando un error. — Vista de causas. — Sobreseimiento. — Imposición de pena. — Edictos.

Aprobando la licitación para la construcción de un pozo semi-surgente en el Cuartel de Diamante:

Capital Federal, Marzo 28 de 1914. — Visto el presente expediente relativo a las obras para provisión de

agua del Cuartel de Diamante y la licitación pública realizada con este objeto para su ejecución, y

Considerando:

1º Que ha dicha licitación han concurrido las casas Ingleton Shepard y Hay, José P. Pastorino y A. Parcus y Cía., quiénes ofrecen ejecutar las obras licitadas en la suma de pesos 22.108,68, 21.289,84 y $ 21.250 moneda nacional, cada una, respectivamente.

2º Que siendo la casa A. Parcus y Cía., de reconocida competencia y la que ofrece mejores condiciones, corresponde adjudicarle la licitación; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública para la construcción de un pozo semi-surgente para la provisión de agua para el Cuartel de Diamante y el tanque, torre, bomba y demás elementos correspondientes, todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuesto que han servido de base para la licitación y adjudícanse dichas obras a la casa A. Parcus y Cía, al precio de su propuesta de ($ 21.250,00 m/n) veintiún mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para contratar con la casa A. Parcus y Cía., la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3º La suma de ($ 21.250,00 m/n) veintiún mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional que importan las obras autorizadas en el presente Decreto, se cargará a la Ley 6492, que las autoriza, debiendo los pagos de las mismas efectuarse por la Tesorería General de la Nación de acuerdo con los certificados que extenderá la Superintendencia de Construcciones Militares.

Art. 4º Devuélvanse los depósitos de garantía hechos por los demás proponentes, debiendo retenerse el de la casa A. Parcus y Cía, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Abril 2 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo 1º del Regimiento número 14 de Infantería de Línea, Mariano Rodríguez, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar, número 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Abril 3 de 1914. - Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, Miguel S. Quiroga, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Justa M. Méndez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Venta de un Reglamento:

Se hace saber al Ejército que en la Sastrería Militar de la Intendencia de de Guerra, se encuentra en venta el Reglamento del Servicio de Alimentación en tiempo de guerra.

Salvando un error:

En el Decreto de fecha Marzo 21 de 1914, B. M. Nº 3817 1ª Parte, donde se da de alta al Cirujano de Cuerpo Dr. D. Pedro C. Pagés, debe decir: Dr. D. Pedro C, Fagés, que es su verdadero nombre.

Justicia Militar.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 17 del corriente a la 1.30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública y acuerdo extraordinario la causa seguida al Capitán D. Pedro Berro, perteneciente al R. 16, acusado de insubordinación.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 15 del corriente a la 1.30 p. m., para ser vista y fallada en audiencia pública y acuerdo extraordinario la causa seguida al Subteniente de Administración D. Esteban Guillermet y soldado archivista Salomón David Atelman, perteneciente al Hospital Regional de Campo de Mayo, acusados de substracción de un giro.

Sobreseimiento:

Por Decreto de fecha 4 de Abril del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario intruído con motivo de la imputación de abúso de autoridad hecha al Sargento Victoriano Orihuela, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 234, inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que su formación no perjudica su buen nombre y honor.

Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 4 de Abril del corriente año, se impone al soldado conscripto José Fernández, perteneciente al Regimiento 5 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artículo 704, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 90 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo Código y accesorias del Artículo 708.

Edictos:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Esteban Sarmiento Torres, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Subteniente D. Manuel P. Usandivaras, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca a este Juzgado Militar, con residencia oficial en el Comando de la Segunda Región (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye.

Campo de Mayo, Marzo 25 de 1914.

Alberto Giovanelli, Subteniente, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Julio C. Porta, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex conscripto del Regimiento Nº diez y siete de Infantería de Línea Francisco Bulacios, clase 1891, para que en el término de 15 días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar Nº 53, Ciudad de Catamarca a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. en averiguación de las circunstancias y causales que han mediado en la pérdida de cincuenta y dos palas Linnemman de la dotación correspondiente al Regimiento citado. — Catamarca, 30 de Marzo de 1914. — *Domingo Pinedo*, Capitán, Secretario.

Días 9, 10, 11 y 12 de Abril de 1914. — Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3025

Buenos Aires, Abril 13 de 1914.

PASES. — ROTACIÓN DE OFICIALES EN EL SERVICIO DE FRONTERA. — LLAMANDO A UN CAPITÁN A RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA. — CAMBIO DE LOCAL DEL DISTRITO Nº. 2. — EDICTO.

Pases:

Capital Federal, Abril 7 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicios como Auxiliar de la 3ª División del Gabinete Militar, el Capitán D. Luis M. Passo, procedente del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 7 de 1914. — Vista la presente solicitud y los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios en comisión a la 3ª División del Gabinete Militar, por el término de 45 días, el Teniente D. Martín Salinas Gómez, del R. 19.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 8 de 1914.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa, el Subteniente D. Raúl Spraggón, procedente del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Rotación de oficiales en el servicio de frontera:

Capital Federal, Abril 7 de 1914. — Debiendo procederse a la rotación de oficiales que prestan servicio de frontera, y conviniendo designar en lo posible a los que voluntariamente lo soliciten,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los oficiales del arma de caballería que deseen prestar servicios en los Cuerpos de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, lo solicitarán antes del 15 de Mayo próximo, como igualmente los que encontrándose en la actualidad en ellos, optaran por permanecer un año más.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Llamando un Capitán a rendir examen de competencia:

Capital Federal, Abril 7 de 1914. — Vista la solicitud que antecede y atento a lo dispuesto en el Decreto de fecha 25 de Febrero de 1913, Boletín Militar Nº 742 (2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase a examen de competencia para optar al grado inmediato superior al Capitán de Infantería D. Alfredo Capurro Robles.

2º Publíquese en el Boletín Militar y pase a sus efectos a la Dirección de la Escuela Superior de Guerra. — VÉLEZ.

Cambio de local del Distrito Nº 2:

Se hace saber al Ejército que el Distrito Militar Nº 2, ha trasladado sus Oficinas a la calle Pueyrredón Nº 487.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Mayor D. Julio C. Porta, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex conscripto del Regimiento número diez y siete de Infantería de Línea Francisco Bulacios, clase 1891, para que en el término de 15 días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar Nº 53, ciudad de Catamarca a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de O. S. en averiguación de las circunstancias y causales que han mediado en la pérdida de cincuenta y dos palas Linnemman de la dotación correspondiente al Regimiento citado. — Catamarca, 30 de Marzo de 1914. — Domingo Pinedo, Capitán, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016178 C-1913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente, mediante el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta a la aprobación el aviso Nº. 47 por el que se hacen algunos agregados a los clasificadores de libros Números 1 y 3 y a las hojas R. 31 A y S 23,

Resultando:

Que las asignaciones de clases, mínimos y precisos propuestos, con los que corresponden en cada caso,

Considerando:

Que en tales condiciones nada obsta a su aceptación.

Teniendo en cuenta:

Además lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar las inserciones contenidas en el aviso referido.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

22855-C-1913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta a la aprobación el aviso Nº. 52, por el que introducen modificaciones y agregado a las tarifas $ 13 A. — $ 23 — R. 42 y R 47.

Resultando de la revisión practicada que todas las innovaciones que representa el aviso de que se trata, son justificadas y teniendo en cuenta además que ellas benefician al público,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso a qué se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08624 C913 — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el Kilómetro 194.900, aprobado por resolución de fecha 16 de Junio de 1913, y

Considerando:

Que la obra se ha ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y memorias aprobadas por la resolución precitada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase se a la Sección, a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

03996-C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el Kilómetro 67.600, aprobado por resolución de fecha 2 de Mayo de 1913, y

Considerando:

Que la obra se ha ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y memorias aprobados por la resolución precitada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03008 C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el Kilómetro 282.434, aprobado por resolución de fecha 19 de Abril de 1913, y

Considerando:

Que la obra se ha ejecutado en un to-

do de acuerdo con los planos y memorias aprobados por la resolución precitada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que solicita la Empresa del Ferrocarril de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

010204-C 913.—Abril 8 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta a la consideración de esta Dirección General el aviso Nº 43 por el que se hacen algunas agregados y modificaciones a las tarifas vegentes en dicha Empresa que en el mencionado aviso se especifican,

Teniendo en cuenta:

Que la recurrente da explicaciones detalladas de la razón de ser de cada una de las innovaciones que representa el aviso referido y sobre las cuales esta Dirección General no halla reparos que oponer.

Atendiendo además a las informaciones precedentes de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

03007-C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el km. 242.700 de la Sección Córdoba y Rosario, aprobado por resolución de fecha 19 de Abril de 1913, y

Considerando:

Que la obra se ha ejecutado en un todo de acuerdo con los planos y memorias aprobadas por la resolución precitada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03605-C 913. — Abril 8 de 1914. — Visto este espediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para librar al servicio público el desvío de cruce construído en el km. 134.283, aprobado por resolución de fecha 19 de Abril de 1913, y

Considerando:

Que la obra se hejecutada en un todo de acuerdo con los planos y memorias aprobadas por la resolución precitada, y

De acuerdo con informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

02171-C-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por omisión no se aprobó en la resolución de fecha 14 del actual, el plano Nº 5689 A. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de la estación propuesta en el km. 800 de la Sección Central Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que todas las construcciones se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipo ya aprobados para la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5686 A. y su memoria discriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05450-C-914. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico, por debajo de las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del kilómetro 421.830 Sección Córdoba y Rosario, solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04692-S-914 —Abril 8 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del paso a nivel del Kilómetro Nº 101400, entre las estaciones Lobos y Empalme Lobos, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04424-S-914.— Abril 8 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, en la Estación «La Larga», solicitado por el Señor Julio Costa Paz, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03807-S-914.—Abril 8 de 1914.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección Geueral de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telegráficos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 28 y 10 palos entre las estaciones Ranelagh y Bosques, solicitado por el Sr. James A. Oldham The Western Telegraph Co. debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04338-C-1914.—Abril 8 de 1914.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires presenta a la aprobación la tarifa Nº 46 para cereales de Federico Lacroze a Puerto Madero etc. en combinación con las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Central Argentino,

Teniendo en cuenta:

Que la rebaja que inplica el precio de $ 2.50 cada 1000 Ks. compensa debidamente las condiciones de aplicación a que deberá someterse el cargador, que tratándose de una tarifa que beneficiará a Empresas y cargadores,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04519-S-914.— Abril 8 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del paso a nivel del Kilómetro número 126.200 entre las estaciones Las Heras y Zapiola, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04100 S-913.— Abril 8 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 12354 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la instalación de un plantel sistema White para las calderas de las locomotoras, en la Estación Ingeniero White, y

Considerando:

Que la instalación proyectada es conveniente.

Que se ejecutará de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras es esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 12354 y su memoria descriptiva presentanos por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04522-S-914.— Abril 8 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 367 al S. O. de la Estación Torrecitas, solicitado por la Sociedad Anónima Telefónica «La Bahiense», debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04520-S-914.— Abril 8 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 463 al 2º palo hacia el Km. 464 entre las estaciones González Chaves y Alzaga solicitado por la Sociedad Anónima Telefónica La Bahiense, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023017-C-913. — Abril 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación los planos Nos. 2997, 2998, 2755, 2999, 3001 y 3002 y su memoria descriptiva, demostrativa de la reconstrucción de las obras de arte que se propone llevar a cabo en los kilómetros 785-871, 840-799, 881-198, 905-212, y 956-393, de su línea principal; kilómetro 779-301 del Ramal a Guzmán y kilómetro 3-380 del Ramal a Mayo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los planos presentados, sobre los que nada hay que observar, como tampoco en lo referente a detalles técnicos, de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2997, 2998, 2755, 2999, 3001, y 3002 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fijándole al mismo tiempo el plazo de un año para la entrega al servicio, de las citadas obras.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

05231-C-913. — Abril 8 de 1914. — Visto este expediente con motivo del pedido que hace la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir las trampas que figuran en el plano Nº T 10507, aprobado por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1913, por simples detentores, y,

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica y lo dispuesto en la circular Nº 8, de fecha 24 de Marzo último.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para sustituir provisoriamente las trampas a colocar en los desvíos de la estación Arteaga, por simples detentores.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a trece de Abril de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente Interino Doctor Leonardo Pereyra Iraola, Director de Turno D. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	25	$	1.391 —
6 Setiembre » 1890	1	»	5 —
16 Octubre » 1891	3	»	1.0.4 —
8 Enero » 1894	15	»	1.525 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	80	»	280 —
20 Setiembre » 1897	35	»	3.356 —
20 Setiembre » 1897 B. W. & Cía	218	»	218 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	410	»	410 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	376.796	»	3.551,097 —
Emisión antigua autorizada	2	»	11 —
	377.585	$	3.559 297 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Leonardo Pereyra Iraola, Presidente int.—Alberto De Bary, Director de Turno. — Alberto Meyer Arana, Secretario. — Alberto Aubone, Gerente. — P. Heurtley, Contador. — P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1914

Boletín Oficial	$	271 30
Boletín Judicial	»	582 30
	$	853 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida N° 659, el Viernes 17 de Abril a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1° Elección de Vicecomodoro, en reemplazo del señor Alberto de Bary, que ha renunciado.

2° Someter a la consideración de la Asamblea, los proyectos de edificación del local social, en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.— El Secretario Honorario.

7 Abril. — N° 860-v-17 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1° Presentación de Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2° Aprobación de las utilidades y su distribución.

3° Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en el local, Avenida de Mayo 651, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. —Por orden.

4 Abril. — N° 830-v-23 abril.

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 6 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1914 a las 8.30 pasado meridiano, en el salón de los señores Lobato y Cía., calle Rivadavia N° 639, por cambio de local, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, memoria e informe del síndico, correspondientes al 11° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 4 Directores titulares por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 3 Directores titulares por 1 año, por renuncia; de 4 Directores suplentes, por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 1 Director suplente por un año, por renuncia; 1 síndico titular y 3 suplentes por 1 año.

4° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como minimún con 3 mese de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914. — P. Yrigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario.

6 Abril — N° 839-v-20 abril.

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 8, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2° Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.

3° Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172».— Buenos Aires, 11 de Abril de 1914.— José Sanllorenti, Presidente.

8 Abril. — N° 864-v-25 abril.

«La Verde»

Sociedad Anónima Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación del Balance General y de la Memoria, al 31 de Marzo de 1914.

2° Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, bajo las bases propuestas en la Memoria.

3° Tomar en consideración la renuncia presentada por los Directores.

4° Nombrar una comisión liquidadora, y fijarle su remuneración. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Gerente.

4 Abril — N° 823-v-24 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1° Presentación de memoria y cuentas.

2° Aprobación de las utilidades y su distribución.

3° Elección de tres directores y dos suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.

26 Marzo N° 713-v-16 abril.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 29 de Abril corriente, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 1° de Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — N° 868-v-28 abril.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 29 de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo año económico terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2° Elección de siete titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondido a los señores Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo E. Clerici, José R. Jaca y Luis Labadens, y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estévez.

3° Elección de un titular suplente.

4° Elección de Síndico titular y suplente.

5° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1914. — El Gerente.

8 Abril. — N° 871-v-28 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Memoria y Balance del 4° Ejercicio

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2° Elección de siete Directores titulares y un suplente.: (cinco Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

13 Abril. — N° 889-v-29 abril.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2° Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.

3° Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo N° 737-v-16 abril.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1° piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Disminución del capital.

2° Autorización al Directorio para vender a ese efecto parte de los bienes de la Sociedad, recibiendo en pago acciones de la misma.

3° Autorizar al Directorio para realizar todos los actos conducentes a los fines indicados en los dos puntos anteriores, y

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472 (1° piso), a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El presidente.

3 Abril — N° 807-v-23 abril.

The Argentine Warrant Coy Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril a las 4 p. m., en las oficinas del señor Presidente de esta Sociedad, calle B. Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 347, 2º piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario.

2 Abril Nº 801-v-20 abril.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Marzo ppdo., por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 23 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se haya presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de de 1913, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.— Pedro Moussampés, Contador.

2 Abril.— Nº 791-v-22 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 875-v-28 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril a. c., a las 4.30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

Extracto de los Estatutos

Art. 17. La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada para su convocatoria y cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco o Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 879-v-29 abril.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Le Courrier de la Plata», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tomar en consideración y resolver los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Abril de 1914.—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.— El Directorio.

8 Abril. — Nº 873-v-25 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1914, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.— Buenos Aires, Abril 3 de 1914.— Vicente R. Casares, Presidente.

13 Abril. — Nº 893-v-25 abril.

«Buenos Aires Handelszeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 25 de Abril a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1914. — El director gerente.

4 Abril — Nº 821-v-24 abril.

Sociedad Anónima «Colonia Alvear»

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 30 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913 y dictamen del síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y señores P. Christophersen y J. R. Moss, así como de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

13 Abril Nº 883 v-29 abril.

«El Taller Universal»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «El Taller Universal», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril en la calle Cangallo 644 a las cinco de la tarde. Objetos:

1º Dar cuenta del ejercicio anual.

2º Disolver y liquidar la sociedad, designando la persona o personas que hubiesen de hacerlo.

3º Establecer las responsabilidades que deriven de la Administración.

Las tarjetas a que se refiere el Artículo 48, deben ser retiradas de la secretaría, calle Cangallo Nº 644. — El Presidente.

13 Abril Nº 895 v-29 abril.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo expuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento por un año de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor J. M. Reyna y Emilio J. Vernay, que terminan su mandato.

4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 28 de Abril de 1914. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 913-v-2 mayo.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado las acciones respectivas en número suficiente para celebrar la asamblea convocada para el día Martes 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de síndico titular por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de los Estatutos se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen en esta asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y del capital representado en este acto. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El presidente.

7 Abril — Nº 859-v-22 abril.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falte de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 del presente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 16 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano, en su local Avenida de Mayo 1028, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída, y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años, y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. —El secretario.

31 Marzo — Nº 783-v-16 abril.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, El Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, a las 3 p. m., del día 23 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar en estas oficinas las acciones, hasta el día 17 del corriente. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Gerente interino.

7 Abril. — Nº 850-v-23 abril.

La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Bmé. Mitre 588

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Abril a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 588, en lo cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del directorio.

3º Elección del síndico y suplente.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

13 Abril. — Nº 888-v-27 abril.

«Italia» Sociedad de S. M. e Instrucción

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria y la Extraordinaria convocada para el 12 del corriente, se avisa a los señores Socios, que dichas asambleas se efectuarán en 2ª Convocatoria, el Domingo 19 del corriente, a las nueve ante meridiano, en la sede Social, calle Corrientes 2314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendimiento de Caja del primer trimestre 1914.

3º Relación del señor Presidente.

4º Aprobación de las modificaciones al Reglamento Social.

5º Deetrminación de las cuotas mensuales.

6º Varias. — P. Anselmi, Secretario.

14 Abril. — Nº 901-v-16 abril.

«Compañía Argentina de Tierras»

Sociedad Anónima Ltda.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 10 a. m., del 2 de Mayo de 1914, en la calle Corrientes 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, calle Corrientes 435.— Buenos Aires, Abril 14 de 1914.—J. Menéndez Barriola, Gerente.

14 Abril. — Nº 899-v-1º mayo.

«Italia Unita» Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el Domingo 19 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para la aprobación del Acta.

2º Modificaciones de los Artículos 1, 4, 8, 16, 119, 127, 141, 143, 144, 145, 150, 170, 173, 174, 175, 200, a, b, del Reglamento. Habrá quórum, cualquier sea el número de presente, media hora después de la fijada. — El Gerente.

14 Abril. — Nº 897-v-16 abril.

«La Floresta»

Sociedad Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

3885 Av. Avellaneda 3885

Vélez Sársfield

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido 1913-1914.

3º Modificación del Artículo 75.

4º Escuela Social.

5º Reglamentación Médica.

6º Construcción del salón social.

7º Renovación parcial del Consejo Directivo. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 896-v-18 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 909-v-30 abril.

«Centro Vitivinícola Nacional»

Lima 287

En virtud de lo resuelto por la comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vds. de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e inciso j) del Art. 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 8.30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Isaac M. Chavarría, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Roberto Ortega y Sr. Benjamín Nazar Anchorena. Por un año en reemplazo de los titulares que han renunciado: señor Jaime Colomé y Sr. Ricardo M. Rosas. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Domingo M. Repetto, Sr. Rafael Mercado y Sr. Juan Lértora.

Rogándoles puntual asistencia me suscribo de Vds. atte. S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios. Una hora después de la fijada para la reunión sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Subsecretario.

14 Abril. — Nº 908-v-25 abril.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 9 de Mayo a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del contrato «ad referéndum» celebrado por el Directorio con el Administrador General de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en Secretaría (San Martín 150), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

14 Abril. — Nº 907-v-4 mayo.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la reunión del 11 del presente, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., del día 27 del presente en el domicilio social, Rivadavia 1255, con la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la sociedad.

2º Liquidación de la misma.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Esta es segunda citación y la Asamblea tendrá lugar con los que concurran.

Los señores accionistas podrán depositar las acciones en el local social de 1 a 4 p. m. hasta tres días antes del 27.

Por orden del Directorio. — El Presidente.

14 Abril. — Nº 906-v-24 abril.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Abril de 1914, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas, 1er. trimestre 1914.

Relación de la presidencia.

Elección de tres Consejales suplentes.

Propuesta Alcari. — Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — E. De Cesare, gerente.

14 Abril. — Nº 904-v-18 abril.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos.— Buenos Aires, Abril 6 de 1914.— E. Bozzi, Director General.

7 Abril. — Nº 861-v-21 abril.

Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 4 de Mayo en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar o rechazar el convenio propuesto por don Cecilio López, por el cual la Sociedad se hará cargo de sus activos y pasivos en las condiciones que expresa el documento que queda depositado en Secretaría, a la disposición de los señores Accionistas.

2º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, disolución que propone el Directorio, en razón de haberse producido, a su juicio, el caso previsto por el Art. 370, Inciso 4º del Código de Comercio. Y dar lectura de la Memoria en que el Directorio expresa detalladamente su opinión al respecto. Esta Memoria queda en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas.

3º Considerar las renuncias de sus cargos presentadas por los señores Directores y nombrar los que deben substituirles.

4º En el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, conferir al Directorio las facultades que la Asamblea juzgue necesarias, e impartirle las demás instrucciones a que debe ajustar sus procedimientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.— Cecilio López, Presidente.

14 Abril. — Nº 923-v-4 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 905-v-30 abril.

«Caapucú»

Sociedad Anónima para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril del mes corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico Titular.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914.— Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

14 Abril. — Nº 918-v-29 abril.

«Compañía Mercantil del Chubut»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día Miércoles 29 de Abril, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad en Gaimán, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las memorias y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de seis Directores y dos Síndicos.

Philipp John Rees, Secretario.

14 Abril. — Nº 916-v-29 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 225 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 225 (6º piso).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio.

6 Abril — Nº 836-v-29 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar y resolver los asuntos mencionados en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del convenio de cesión del activo y pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril de 1914.— Buenos Aires, Abril 7 de 1914.—El Directorio.

8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del Representante señor José Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

2 Abril. — Nº 798-v-30 abril.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Graut, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

«Banco del Río de la Plata»
Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.

2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.

3º Si se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Oria y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

Compañía Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. -- Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

Previsión Popular
Compañía Argentina de Seguros sobre la vida
Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

Compañía Nacional de Tabaco
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 20, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con la que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 782-v-21 abril.

Balneario de Punta del Este
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gesstiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Geenrte.

Nº 785-v-25 abril.

Gran Destilería de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 784-v-20 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226, (1º piso). —Marciano Cano, Secretario.

2 Abril. — Nº 794-v-23 abril.

"South American Tour"

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 3 de Marzo de 1911

Capital autorizado..... $ o/s		200000 —
Capital emitido y subscripto..............		200000 —
Capital integrado.....		200000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Adquisición de teatros.......		250000 —
Materiales y existencias varias en los teatros.... ..		106712 21
Caja		20792 37
Depósitos municipales		2000 —
Deudores varios		185808 11
Obligaciones a cobrar		194962 90
Capitales en comandita		17299 49
Acciones depositadas	4000 —	
Conversión	247981 84	
	251981 84	777575 08

PASIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Capital........	200000 —	
Fondo de reserva..........	3553 54	
Acreedores varios		213979 97
Depósitos del directorio	4000 —	
Conversión....		563595 11
Ganancias y pérdidas	44428 30	
	251981 84	777575 08

Eduardo Roldán, presidente. — Héctor Anedda, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Enero a Diciembre de 1913

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
A honorarios del síndico: Por el 2º ejercicio.......	100 —	
» Amortizaciones: Amortiaciones en materiales y existencias varias		50559 83
» Arrendamientos		18000 —
» Reserva contra deudores morosos		6332 71
» Gastos generales: Sueldos y gastos generales de administración central y de París.......		70447 77
» Conversión ..		88961 06
» Saldo.........	44428 30	
	44528 30	234301 37

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Por Saldo del ejercicio anterior......	5385 44	
» Explotación: Beneficio en explotación.		234301 37
» Conversión..	39142 86	
	44528 30	234301 37

Eduardo Roldán, presidente. — Héctor Anedda, síndico.

Sres. Accionistas:

He examinado detenidamente la Memoria y Balance que os presenta el Directorio y tengo el agrado de manifestaros que los he hallado de conformidad por lo que os aconsejo su aprobación.

H. Anedda, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 951-v-16 abril.

CAFÉ PAULISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Salta 461 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 del mes de Enero de 1912, e inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1912

Capital autorizado ..... $ m/n 2000000 —
» subscripto y realizado.............. » » 1000000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado unanimemente sin reparos en la Asamblea General Orninaria celebrada el día 20 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Mercaderías, Muebles, etc .	447518 51
Llave de Negocio...........	630000 —
Títulos y Valores...........	10767 63
Terreno..........	64178 21
Mercaderías..............	169838 58
Saldos Deudores.......	201521 14
Caja y Bancos.............	84290 26
Seguros en Suspenso...... ..	2970 66
	1611085 04
Gastos preliminares....	2277 88
	1613362 92

PASIVO	$ m/n
	—
Capital Autorizado: $ m/n 2000000 —	
Capital subscripto..........	1000000 —
Fondo de Amortización.....	182575 78
Fondo de Reserva..........	9841 10
Varios Acreedores..........	199752 69
	1392169 57
Ganancias y Pérdidas.......	221193 35
	1613362 92

GANANCIAS Y PERDIDAS

por el año terminado el 31 de Diciembre de 1913

DEBITO	$ m/n
—	—
a Sueldos	98426 65
» Gastos Generales, Propaganda, etc	162503 53
» Gastos preliminares, Mitad del Saldo...........	2277 88
	263208 06
» Saldo..............	221193 35
	484401 41

CREDITO	$ m/n
—	—
por Saldo del año 1912. ...	2161 97
» Ganancia bruta..........	480937 63
» Varios..	1301 81
	484401 41

J. Max Eiseley, vicepresidente.—O. Alves de Lima Jr, secretario. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 936-v-16 abril.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA

— Bmé. Mitre 531 —

Aprobado por Decreto de 23 de Agosto de 1904.

Capital Autorizado........ $	1000000 —
» Subscripto......... »	500000 —
» Realizado.......... »	359200 —

Balance al 28 de Febrero de 1914.

Segundo trimestre 10º Ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones saldo a emitir.....	500000 —
Accionistas saldo a integrar.	140800 —
Bonos subscriptos.........	14465000 —
Préstamos Hipotecarios.....	4673095 87
Préstamos Art. 33 Integr. de Bonos	294816 —
Préstamos en trámite.......	296086 13
Acciones en garantía.......	50000 —
Varios deudores	18255 28
Caja y Bancos..............	16464 36
Gastos de Administración, avisos, etc., etc..........	104541 89
	20559059 53

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado..........	1000000 —
Bonos emitidos......	14465000 —
Integración................	2228948 —
Cuentas Corrientes.........	1221590 27
Fondo de Reserva.........	135296 51
Préstamos acordados	296086 13
Varios acreedores..........	300149 24
Directorio Acciones en garantía.............	50000 —
Fondo de Acumulación.....	727384 31
Intereses, transferencias, rescates, etc., etc..........	134605 07
	20559059 53

Julio Pueyrredón, presidente.—H. R. Mac. Gregor, gerente.— J. C. Attwell, contador.— T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 938-v-18 abril.

Estancia Las Violetas Company Limited

Compañía Inglesa

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Ramón J. Castillo con fecha 15 de Julio de 1909.

País de origen: Inglaterra, domicilio en Buenos Aires; calle San Martín Nº 186.

Balance anual al 28 de Febrero de 1914, de las operaciones efectuadas en esta agencia.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Aarios deudores...........	24361 96
Alambrados	19623 63
Construcciones	34931 —
Hacienda lanar	32112 09
Hacienda vacuna...........	16416 09
Hacienda yeguariza.........	8296 91
Hacienda porcina..........	1894 86
Caja......	14 69
Terraplenes...............	4209 12
Edificios..................	31680 62
Máquinas, útiles, etc	14666 80
Estancia Las Violetas.......	405223 99
Muebles...................	5543 41
Gastos de explotación en el año..................	25911 08
	625536 25

PASIVO	$ c/l
—	—
Varios acreedores	1728 77
Capital autorizado y subscripto (£ 45000 —)............	515454 55
Arrendamientos............	11065 01
Suspenso..................	4835 76
Productos varios	59 17
Oficina Inglaterra..........	92392 99
	625536 25

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914

p p. Estancia Las Violetas Cy. Ld. W. Turnbull.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 937-v-16 abril.

La Belga Americana

Sociedad Anónima
De Tierras y Colonias
Bartolomé Mitre Nº 226

Estatutos aprobados por Decreto del 15 de Mayo de 1908

Capital autorizado (150 acc. a $ 1000 — c/u) ...... $	150000 —
Capital subscripto........ »	150000 —
» realizado .... »	150000 —

Acciones emitidas 150 de $ 1000 — c/l

Balance general practicado el 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin reformas por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja....................	275 32
Propiedades	127129 63
Muebles y Utiles..........	1 —
Hacienda.................	2715 —
Cuentas Corrientes..........	615 21
Lancha «La Primavera».....	500 —
Maderas elaboradas..	1160 15
Herramientas y Mat. repuestos	1 —
Maquinarias aserradero......	20056 49
Edificios	6900 —
Plantaciones...............	1 —
Deudores dudosos..........	1 —
Ganancias y Pérdidas.......	23491 84
	182847 64

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..................	150000 —
Ernesto A. Bunge y J. Born	32668 34
Administración Pichanal	179 30
	182847 64

Demostración de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
	—
Saldo de 1912............	19781 11
Gastos generales...........	1737 35
Intereses.................	1973 38
	23491 84

A. Hirsch, presidente.— A. Faullard, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 939 v-16 abril.

Hill Station

Sociedad Ganadera
Río Gallegos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 19 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local de la sociedad en Río Gallegos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 16 de 1914. — El Presidente.

4 Abril. — Nº 820-v-18 abril.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Abril a las 9 de la noche, en el local B. Mitre 538, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales.

3º Nombramiento del Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

«La Salinera Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

3a Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, Artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer período en la asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911 o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Artículo 39 modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la soceiedad.

Nota.—Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 19 de Abril de 1914, en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 434. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-20 abril.

———

«Haras Pelayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.

2 Abril Nº 799-v-4 mayo.

———

Sociedad Anónima «La Habitación»

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 3 de Abril de 1914, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499, esquina Lavalle, el 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según el Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

7 Abril. — Nº 848-v-18 abril.

———

«Compañía de Construcciones Modernas»

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al primer Ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 866-v-21 abril.

———

«Compañía Argentina de Electricidad»

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al 4º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del Artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril, a las 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 878-v-30 abril.

———

«La Unión Americana»

Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 791, 2º piso, a objeto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del 1er. ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 876-v-30 abril.

———

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 877-v-28 abril.

———

Asociación Patriótica Española

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 662 al 72, el Domingo 26 del corriente Abril, a las 3 p. m., en cuyo acto se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al décimo octavo ejercicio administrativo.

2º Elección de tres Vocales y dos suplentes para integrar la Junta Ejecutiva y diez Vocales para integrar la Junta Consultiva.

Nota: Art. 26. — Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación.

Otra: Todo socio que no sea conocido, acreditará su calidad de tal antes de entrar en el local en el que se celebre la Asamblea. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 917-v-22 abril.

———

«La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4 p. m., en la Oficina, Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta un día antes del fijado para la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener el boleto de entrada en que constará el número de votos que le corresponda por la determinación puesta en el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — José Tarán, Secretario.

14 Abril. — Nº 914-v-30 abril.

———

Compañía de Tierras «Rosario Norte»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 3 p. m., en el local Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — El Presidente.

15 Abril — Nº 925-v-30 abril.

———

Sociedad Cooperativa de Riego, Limitada

Balcarce Nº 278 — Escritorio 405 —

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 29 de Abril de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Balcarce 278, Escritorio 405, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Confirmación de lo resuelto en la sesión de Directorio de fecha 3 de Septiembre, respecto al pago y destino especial de dos de las cuotas trimestrales de las fijadas en la Asamblea anterior.

3º Sorteo de tres Directores Titulares y un suplente salientes y elección de los reemplazantes. Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Benjamín H. Segura y Juan Masnatta, que concluyen su mandado. — El Directorio.

15 Abril — Nº 924-v-29 abril.

———

«Sociedad Anónima» — Mercado de Abasto Proveedor

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 44 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor, a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la Sala especial existente en el mismo Mercado, siendo el objeto de la Convocatoria tratar la siguiente:

Orden del día

Examen, Discusión, Modificaciones o aprobación del proyecto de Reformas a los Estatutos de la Sociedad, formulado por el Directorio.

Se hace presente que de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Accionista que no pueda concurrir no puede hacerse representar por carta-poder, tratándose de Reformas de los Estatutos y que con anticipación de 4 días al fijado para la Asamblea, deben depositarse en secretaría las Acciones o certificados, retirándose el documento de depósito con especificación de votos que le correspondan al depositante, documento que le servirá de entrada al recinto de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1914. — El Secretario.

15 Abril — Nº 920-v-3 mayo.

———

«Liga Argentina contra la Tuberculosis»

De acuerdo con los artículos 9 y 17 del Estatuto, se convoca a Asamblea General de Adherentes, la que se realizará el Viernes 24 del presente, en el local de la Secretaría, Santa Fe 4292, a las 6.30 p. m.

Orden del día:

Lectura del acta de la Sesión anterior. Memoria y Balance. Renuncia del Presidente. Renovación por elección, de la Comisión Directiva. — El Secretario.

15 Abril — Nº 928-v-24 abril.

———

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Mayo de 1914, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, Esmeralda 449, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — El Vicepresidente.

15 Abril — Nº 933-v-1º mayo.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Limitada

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril próximo, a las 2 pasado meridiano, en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio, e informe del Síndico.

2º Proposiciones del Directorio, para integrar el capital social.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

15 Abril — Nº 930-v-30 abril.

Compañía de Productos Americanos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Marzo de 1914.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 17 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1914. — El secretario.

3 Abril — Nº 811-v-20 abril.

Consuelo Estancia Company Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 2? de Abril de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Por orden.

4 Abril. — Nº 831-v-23 abril.

Quebrachales Fusionados
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 27 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Resolución a adoptar respecto al desarrollo de los negocios futuros de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril de 1914.—El Directorio.

7 Abril. — Nº 858-v-25 abril.

«Cristalerías Papini»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del mes corriente de Abril, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini, Humberto Macera y Horacio Pizardone, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente y un Director suplente.

Según el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en el local de la Sociedad en la calle Chacabuco Nº 555, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Presidente.

7 Abril. — Nº 857-v-28 abril.

Avenida Palace Hotel
Sociedad Anónima
442 Victoria 442

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 28 de Marzo de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Banco	792 45
Caja	2131 59
Muebles y Utiles	194091 26
Bodega	17000 —
Acciones Cooperativa Importadora de Carbón	1050 —
Obligaciones a Cobrar	11766 40
Ganancias y Pérdidas	94316 24
	321147 94

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto y realizado	200000 —
Acreedores por préstamos	70354 25
Acreedores varios	27328 19
Obligaciones a pagar	15000 —
Arrendamientos	8465 50
	321147 94

G. Houdret, vice-presidente.— Juan Le Blanc, director.—F. de Knyff, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según Balance al 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Ganancias y Pérdidas	2865 15
Gastos Generales	382181 21
Gastos por Provisiones	170250 66
Amortizaciones	1960 52
	557257 54

HABER	$ m/n
Bar	23295 40
Restaurant	45747 35
Clientes	391287 33
Comisiones y Descuentos	1361 75
Diversos	1249 47
Saldo deudor que pasa al nuevo ejercicio	94316 24
	557257 54

G. Houdret, vice-presidente.— Juan Le Blanc, director.—F. de Knyff, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 703-v-16 abril.

«Providencia»
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 21 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador, para el año 1914.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. —— Pedro Sbarbi, director administrador.

3 Abril — Nº 806-v-17 abril.

Estancias O'Farrell Lda.
Sociedad Anónima
San Martín 274

Convócase a los Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrell Lda., para la Asamblea ordinaria anual que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle San Martín 274 a las 5 p. m., el día 30 de Abril:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y balance anual, y distribución de beneficios.

2º Nombramiento de un director, titular, en reemplazo de Don Miguel O'Farrell, que falleció, y de un director suplente, así como de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. O'Farrell y Guillermo Morgan, que terminaron su mandato.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — Juan A. O'Farrell, Vicepresidente.

4 Abril Nº 825-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Presidente.

4 Abril Nº 821-v-29 abril.

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle de Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Fondo de retiro de accionistas.

3º Fondo de reserva.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asambela.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914.—M. J. Nelson, Presidente. — Tomás Segamets, Secretario.

4 Abril. — Nº 818-v-23 abril.

Ferrocarril a Puerto Ocampo
Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local Alsina 261, (6º piso), de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), en esta Capital, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.— Por orden del Directorio: D. W. Low, Secretario.

13 Abril. — Nº 891-v-29 abril.

Compañía Mercantil del Chubut

Trelew: Territorio Nacional del Chubut.

SOCIEDAD ANONIMA

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
(100000 acciones)		
Capital subscripto	$ m/n	814100 —
(16282 acciones)		
Capital realizado	$ m/n	779536 43

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas	4220463 57
Propiedades	531243 96
Caja	41450 25
Mercaderías	1163836 87
Frutos del país	547253 56
Semilla de alfalfa	82778 73
Gastos de instalación	23075 78
Cebada	1757 44
Trigo	142422 81
Pasto de alfalfa	65454 99
El velero «Edith Jones» (propiedad)	44676 —
El velero «Camwy» (propiedad)	24135 —
Letras a cobrar	76076 98
Deudores	815724 01
Ganadería	121231 63
Cuenta general del velero «Edith Jones»	12837 72
Cuenta general del velero «Camwy»	16005 70
Acciones compradas (estatutos art. 17)	3579 18
Compostura de edificios	3104 36
Gastos del síndico	1375 55
Gastos del directorio	4521 50
Gastos generales	138265 48
Intereses	41441 79
Gastos de despacho	696 —
Solicitud al Ministerio de Obras Públicas	500 —
	8123908 86

HABER		$ m/n
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		114301 49
Fondo de reserva (compras de los accionistas)		115979 54
Fondo de previsión		42796 93
Fondo médico		2010 —
Fondo de depreciación		90487 16
Fondo de seguros		336577 41
Letras a pagar		2935 90
Acreedores		1636683 55
Acreedores en cuenta especial Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días plazo (5% interes anl)	24873 63	
180 días plazo (6% interes anl)	187768 05	
Un año plazo (7 % interes anl)	104348 27	
Dos años plazo (8% interes anl)	388952 96	705942 91
Cuentas en suspenso		65503 07
Transferencia de acciones		505 —
Alquileres		843 75
Herrería		1114 25
Comisiones		877 56
Descuentos		2144 18
Ganancias y pérdidas		5128 96
Cantera Gaiman		26 10
		8123908 86

Elías Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.—Griffith Jones, secretario int. —Harri E. Roberts, contador.— E. F. Hunt, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 915-v-16 abril.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE LANCHAS

Fundada 26 de Abril 1907

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno 16 de Mayo 1907

ALSINA 261 — 6º PISO

Capital autorizado.......................... $ o/s 500000 —
» subscripto.......................... » » 300000 —
realizado.......................... » » 300000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo 1914

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		200000 —
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —
Material flotante		497410 10
Instalaciones de Depósitos en Buenos Aires y Piracuacito	2 —	
Muebles y Utiles	733 28	
Mercaderías y Carbón en Depósitos, Buenos Aires, Piracuacito y a bordo —Existencia según Inventario	32636 31	
Bancos	9161 74	
Varios Deudores	211196 56	
	253729 89	712410 10
Conversiones		53518 86
	253729 89	765928 96
HABER		
Capital		500000 —
Directores, sus depósitos de Acciones		15000 —
Amortizaciones sobre material flotante		181496 49
Reserva legal		16109 65
Varios Acreedores	132096 08	
Ganancias y Pérdidas. Utilidades		53322 82
	132096 08	765928 96
Conversiones	121633 81	
	253729 89	765928 96

Víctor Negri, presidente. — Alfredo Harry Simón, secretario. - A. C. Gardiner, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos de Explotación, saldo de la cuenta	383370 68	
Generales » » » »	49064 18	
Amortizaciones:		
Instalación Depósito de Carbón Piracuacito 20 % de $ 832 75	165 55	
Muebles y Utiles 20 % de $ 2924 65	584 93	
	433185 34	
	a 44 ctvs. oro	190601 55
Amortización sobre Material flotante 5 % sobre o/s $ 497410 10		24870 50
Gratificaciones c l $ 6000 — a 44 centavos oro		2640 —
Reserva legal según Estatutos		3001 57
Directorio » »		3421 78
Síndico » »		285 15
Saldo Utilidades		53322 82
		278143 37
HABER		
Fletes cobrados	614827 75	
Varias Entradas	17316 26	
	632144 01	
	a 44 ctvs. oro	278143 37
		278143 37

Víctor Negri, presidente. — Alfredo Harry Simón, secretario.—A. C. Gardiner, síndico suplente.

INVENTARIO

Al 31 de Diciembre de 1913

	$ m/n	$ o/s
Material Fotante: Valor de los buques con su armamento, maquinaria, etc		497410 10
Mercaderías y Depósito de Carbón: Existencias en Buenos Aires, Piracuacito y a bordo	32636 31	
Muebles y Utiles: Su valor	733 28	
Depósitos: Buenos Aires y Piracuacito: Instalaciones	2 —	
	33371 59	497410 10

Víctor Negri, presidente — Alfredo Harry Simón, secretario. — A. C. Gardiner, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 941-v-16 abril.

SANTIAGO LAMBRUSCNINI LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

Estatutos aprobados por Decreto del 9 de Enero de 1913

Capital autorizado (1600 acc. $ 1000 c/u.) }
» subscripto.......................... } $ 1.600.000 m/n
» realizado.......................... }

Acciones emitidas 1.600 de $ 1.000 m/n

Balance General de la Compañía de Navegación cerrado el 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin reformas por la Asamblea general celebrada el 30. 3. 914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Material flotante		1625349 07
Llave del negocio		10000 —
Muebles y Utiles		3028 03
Personal de Administración		2500 —
Caja auxiliar		4 27
Dotación del material flotante		7391 50
Instalación y organización		3625 —
Caja		3390 79
Depósitos a plazo fijo		52333 35
Títulos depositados		30000 —
Impresos		800 —
Conversión		2189 88
Subagentes de Montevideo	56 86	
Proveeduría de artículos navales	972 78	
	1029 64	1740611 89
PASIVO		
Capital:		
Acciones Serie A.......... $ 682000 —		
» » B.......... » 212000 —		
» » C.......... » 696000 —		
» » D.......... » 10000 —		1600000 —
Agentes del interior	66 09	2624 56
Depositantes de títulos		30000 —
Tripulaciones y manutenciones		31221 69
Cuentas corrientes (saldo)		7996 28
Conversión	963 55	
Ganancias y Pérdidas		68769 36
	1029 64	1740611 89

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DIC. DE 1913

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Explotación de la flota y anexos		
Vapores de pasajeros, buques, remol. y anexos:		
Beneficios en estas cuentas		13 812 71
Seguros en comisión		
Beneficios en esta cuenta		197 04
Intereses y Descuentos		
Beneficios en esta cuenta		12453 73
Muebles y Utiles		
Amortización	336 44	
Dotación del Material Flotante		
Amortización	7391 51	
Instalación y Organización		
Amortización	402 —	
Reparaciones y mejoras del material flotante		
Saldo de estas cuentas	68564 17	
Saldo de Ganancias	68769 36	
	145463 48	145463 48

DISTRIBUCIÓN A EFECTUARSE

8 % de interés acumulativo sobre 682 Acciones de la Serie A	54560 —
2 % a Fondo de Reserva sobre 14209 36	284 18
Remuneración al Síndico	50 —
Saldo que pasará a Nuevo Ejercicio	13875 18
	68769 36

Alfredo Hirsch, presidente. – Enrique Jacobs, secretario.—Carlos Corbellini, contador. —N. Damonte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 935-v-16 abril.

Mutua Hipotecaria Franco Sud-Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Córdoba 621

Establecida en París (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1914 de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja y Bancos		118514 71
Préstamos hipotecarios	2553920 —	
Varios	16005 —	1524 03
Conversión		41813 06
	2569925 —	161851 80

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Sede de París	2513096 42	
Varios	38430 35	161851 80
Conversión	18397 73	
	2569925 —	161851 80

Buenos Aires, Abril 3 1914.

Darcy Offermann, administrador delegado.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia. teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908, —*Diego González*, Jefe.

Nº 940-v-16 abril.

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda.»

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes Abril, a las 4 p. m., en el local social, Tacuarí 385-99, esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se **les recuerda el Inciso d), del Artículo** 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Presidente.

7 Abril. — Nº 846-v-30 abril.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Puentecito Nº 403

Sociedad Anónima

Aprobado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1914

Publicado de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n.	
Accionistas	194310	—
Caja	7141	13
Bancos	340761	10
Estaciones, V. Permanente, L. Aérea, C. Alimentador, Puente y Edificio	3460609	43
Tren Rodante	1068581	98
Inmuebles	122800	58
Materiales, útiles Generales en Depósito	241549	08
Muebles, Utilesy Herramientas	84332	41
Concesión	173200	—
Banco Provincia Cta. Títulos en Custodia	50000	—
Banco Nación Cta. Títulos en Depósito	29510	—
Varias Cuentas	584145	74
	6357041	45

PASIVO	$ m/n	
Capital Subp. 4000000 Realizado 3805690	4000000	—
Obligaciones de Capital 5 % de Interés	967680	01
Fondo de Reserva	16220	29
» » Previsión	40550	74
Directorio	50000	—
Varias Cuentas	1282590	41
	6357041	45

Juan B. Mignaquy, presidente.—Juan Carlos Argüello, subgerente.—Ernesto Aguirre, secretario.—F. Emilio Farias, p. contador.—Vº. Bº.: Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 944-v-16 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

(antes Geiger, Zublin y Cía., Limitada)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

6 Abril — Nº 837-v-25 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con los artículos 41 y 42, de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 21 de Mayo próximo, a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo, de los señores Próspero Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landivar, Pablo A. Córdoba, que renunció; Atilio Piano, Arturo Aragón, Julio Sedano Acosta, y Lía Torres Gutiérrez, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios, deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la asociación Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. —Andrés Ferreyra (hijo), Secretario.

6 Abril Nº 833-v-25 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 29 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1914. —El Secretario.

7 Abril. — Nº 862-v-27 abril.

«La Equitativa del Plata»

Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 716-v-17 abril.

City Bell

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 623, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1914. — José Guerrico, Presidente, — Hialmar Aberg Coho, Director-Secretario.

6 Abril Nº 834-v-28 abril.

South American Mining Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4.30 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472 (1º piso)

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos, y

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El presidente.

15 Abril — Nº 933-v-30 abril.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el jueves 30 del corriente a las 5 p. m., en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informes del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al gerente.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, síndico y suplente de síndico.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1914. — El Gerente.

15 Abril Nº 929-v-30 abril.

«Laurak Bat»

Belgrano 1144

La Comisión Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con el artículo 52 de sus Estatutos vigentes, convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del dictamen de la Inspección de Justicia en la consulta hecha sobre el Reglamento en vigencia.

2º Modificación del Reglamento en los artículos 14, 22 y 26, y agregar un inciso a cada uno de los artículos 14 y 22. — El Vicepresidente.

15 Abril Nº 927-v-17 abril.

«La Económica»

Sociedad Anónima de ahorros y préstamos

25 de Mayo Nº 240

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo por lo dispuesto por los Estatutos y el Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente en el local social a las 8 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio de 1913.

3º Distribución de Utilidades.

4º Nombramiento de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1913.

5º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los Estatutos y el Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con cualquier número de accionistas que concurran por tratarse de la segunda convocatoria, y que para asistir a ella, los accionistas deberán munirse de una tarjeta de entrada que se le entregará a quien la solicite en esta Secretaría hasta el día 24 a las 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914.— José I. Gallardo, Secretario.

15 Abril Nº 926-v-25 abril.

Sociedad Italiana de S. M. «Nueva XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea General del primer trimestre 1914, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el día 19 del corriente a las 9 y 30 a. m., en primera convocatoria.

No habiendo «quorum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el día 26 de Abril a la misma hora y con cualquier número de socios.

La Orden del día está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

16 Abril Nº 945-v-18 abril.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º inciso 1º de los Estatutos, elección de Presidente en remplazo del señor Agustín de Elía, que termina el período para el cual fué electo: diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Marcelo T. de Alvear, Félix de Alzaga Unzué, Marco A. Avellaneda, Miguel Berro Madero, Alfredo Echagüe, Jorge A. Mitre, Conrado Molina, Alejandro J. Paz, Manuel Quintana, Benito Villanueva, y cinco suplentes.

3º Designar al Sr. Samuel Hale Pearson para integrar la Comisión Especial encargada de la Construcción del Nuevo Edificio, ratificando así la resolución adoptada por la Comisión Directiva en la sesión del día 2 de Abril.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Miguel Berro Madero, secretario general.

16 Abril Nº 943-v-2 mayo.

«La Edificadora»

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lúnes día 4 de Mayo de 1914, a las 4 de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un síndico y un síndico suplente por un año.

4º Elegir tres directores titulares por dos años en sustitución de los señores don Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Luis Andrés Repetto, y tres suplentes por un año.

5º Nombramiento de tres accionistas para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 833 2º piso, hasta el 1º de Mayo próximo antes de las 4 p. m. Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, gerente.

16 Abril Nº 942-v-4 mayo.

Prince George's Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1913

Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaria de la Sociedad, Defensa 465, el Jueves 30 de Abril de 1914, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente. —Por orden del Directorio. — El Secretario.

16 Abril Nº 952-v-30 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria.

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum legal la Asamblea que debía celebrarse el 14 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a una nueva sesión para el día 29 del corriente mes, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia número 1086, con la misma

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4 y 13 de los estatutos. — El Directorio.

16 Abril Nº 950-v-29 abril.

Sociedad de S. M. «Giuseppe Garibaldi»

Calle Sarmiento 2119

Aviso

Los señores componentes esta Sociedad son invitados a concurrir a la Asamblea Trimestral Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente a las 9 a. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea antecedente.

2º Rendimiento de cuentas de Caja del 1er. Trimestre de 1914.

3º Informe de la Comisión Directiva.

4º Informe de la Comisión de Cuentas.

IIª Convocación.— El Secretario.

16 Abril Nº 948-v-16 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Abril de 1914, el Directorio, de acuerdo con dicho artículo, invita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local social Bartolomé Mitre 1132.

Según el Art. 30 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

16 Abril Nº 949-v-27 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 24 de Abril de 1914, a las 5 p. m., en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el 22 de Abril.

Por orden de la Comisión Directiva. —E. L. Duggán, Secretario Honorario.

16 Abril Nº 917-v-23 abril.

Sociedad de Socorros Mutuos «Fratellanza Argentina»

Fundada el 1º de Enero de 1891

Secretaría: 375, Ruíz Díaz 331. — Barracas al Norte

Asamblea General Ordinaria del 1er. Trimestre 1914, 17 Abril 1914

La Comisión Directiva invita a la Asamblea General, que tendrá lugar el Viernes 17 del corriente a las 8 y 30 p. m., en primera convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta, Asamblea anterior.

2º Lectura del Balance, 1er trimestre.

3º Nombrar un Tesorero, Protesorero, 1 Revisador de Cuentas y tres suplentes.

4º Varias.

En la esperanza vernos honrados con su presencia, saluda a Vd. atentamente. —Rogelio y Villa, Secretario. —Juan B. González, Presidente.

16 Abril Nº 946-v-16 abril.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de 1000 metros liniales de vía Decauville con 6 cambios a la derecha y 6 a la izquierda, 4 zorras con freno y 20 sin freno y un repuesto de 1000 uñas con bulones con destino a la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

v-25 abril

Llámase a licitación para la construcción de un piso de Cemento en la plazoleta existante en las calles Vélez Sarsfield, Patagones y Luzuriaga. Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

v-25 abril

Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante

Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 138,800.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos oro sellado 35.100.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 382.600.

Estos dos últimos empréstitos se licitan simultánea y respectivamente en Londres, ante S. S. Baring Brothers Cº Cs. Ltd. y en París ante la Banque de l' Unión Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados

Ley 9086, Empréstito de 1897, pesos 74.260.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — El Secretario.

v-21 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se re-

serva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen A: de González, por sí y por sus hijos menores don Diego José Florentino, don Canuto Gervasio, don José Francisco, doña Magdalena Antonia y doña Carmen Antonia González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María González. — Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — EL Secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María R. de Volonte, por sí y por sus hijos menores doña Luisa, doña Ernesta Adela, don Marcos y doña María Volonte, y doña Angela María Volonte por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-operario de las Obras Sanitarias de la Nación D. Luis Volonte. — Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eva Quinteros de Silva, por sí y por sus hijos menores, D. Agustín Justiniano, Dª María Felisa, D. Alejandro y Dª Amelia Florentina Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agustín Silva. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Francisca Vera de Mendoza, por sí y por su hijo menor D. Manuel José Francisco Mendoza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado D. Félix León Mendoza. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Tiburcia Luna de Ortiz, en su carácter de viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortíz. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Secretario,

v-21 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Antonia y doña Celia Emilia Pastore, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Cayetano Pastore. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Guillermo Ebelirig que en el expediente sumario Nº 74-Letra S., del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16- abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Virgilio Premosete que en el expediente sumario Nº 76-Letra S., del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16- abril.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, en el expediente seguido por R. Borghilli, contra Rafael Aechea, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería e imponer al bote en que era conducida la mercadería una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. —Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Melchor Gelén, y a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 36 R, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.— Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a A. Frianzt y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos trescientos gramos gamuzas, que les fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 58 S, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guillermo Machioli y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 154, M, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914.— A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Vacatelle, y a todas las personas que se consideren con derecho a 14 revólveres que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficna del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 79, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. —Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armelia Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Ghill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmorias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Verá Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berrutti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno para Oficiales y tropa.

Ropa interior de lana, para tropa.

Calzado, borceguíes, para tropa.

Utiles de mesa y de cocina, para Oficiales y tropa.

Mantelería y servilletas, para Oficiales y tropa.

Renovación de cotín y coco, para colchones y almohadas, con escardaje y lavado de lana.

Suelas, cueros y demás materiales para composturas de calzado de tropa.

Reposiciones de artículos de instalaciones eléctricas.

Mantas de lana, correas de grupa, bolsas de aseo, felpudos de alambre y coco, banderas nacionales con driza, y otros artículos correspondientes al equipo del Cuerpo.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración de este Cuerpo, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:

Uniformes de invierno, para celadores y guardianes.

Tela, entre-tela, forros y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de invierno para los menores abandonados y encausados y empleados de maestranza.

Ropas, interior, de mesa, de baño y enfermería, para los mismos.

Cueros para correas para liar colchones, y hebillas correspondientes.

Utiles de comedor para celadores y guardianes, y de mesa y cocina para los menores.

Medicamentos y útiles de enfermería.

Maderas para composturas de tarimas, mesas, bancos, perchas, etc.

Utiles de aseo e higiene personal de los menores.

Alfombras, felpudos y chuces para Alcaidía y demás dependencias del Departamento.

Artículos de reposición para luz eléctrica y gas.

Máquinas de coser para la sastrería.

Pinturas, aguarraz, aceites, pinceles, etc., para la conservación de los pabellones y demás dependencias.

Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración del Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación, en su local, Güemes 4343.

Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.

Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Pro-

fesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que lo interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 46 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchivos seccionales, 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

———

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General,

v- 6 mayo.

———

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Rubia Morena (Exp. 1008 S.); Pintos (Expediente 1007 S.), Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas (Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

Ministerio de Guerra

———

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril, a las 3 p. m., para la provisión de 300.000 kgs. carbón Cardiff, para el Arsenal Principal, y 300.000 kgs., para el Arsenal del Litoral. Por datos, pliegos de condiciones ocurrir al Arsenal de Guerra, (Comisión de Compras), donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-30 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2863 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4.10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0.60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1.60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintada de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1.00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

—

Se avisa a los interesados en la licitación para la provisión de tramos metálicos de puentes para la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que dicha licitación se ha transferido para el día jueves 23 del corriente a la misma hora. — Buenos Aires, Abril 15 de 1914. — El Secretario.

v-23 abril.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle de Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbatrso, Doblas, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

———

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban, Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

———

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaía, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

———

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de Mayo de 1914, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de carpintería de hierro y madera en el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de la de la Ciudad de Córdoba. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Abril 15 de 1914.

Of-v-15 mayo.

———

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo, a las 4 p. m., para la provisión de los materiales siguientes: acero dulce en barras redondas, cuadradas, planchuelas y perfilado; hierro en barras redondas, en lingotes para fundición, de Suecia para soldaduras y viejo para fundición, bulones, tirafones para vía, y chaponetas y acero Bessemer duro. Las propuestas llenando los requisitos exigidos serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno. Los documentos pertinentes se entregarán a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

v-14 mayo.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de re-

puesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso.

Of. v-15 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámese a licitación privada hasta el día 16 de Abril próximo a las 2p. m. para la provisión de 17.500 kilógramos aceite lino cocido inglés, 19,900 kgs. pintura en pasta y 3.820 kgs. pintura en polvo varias clases.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — La Administración.

O-v- 16 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según N° 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-2426 913.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 1950 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros de largo en dirección Norte V. 60° Este, por tres mil metros de ancho, tal que el lado Noroeste del rectángulo pase por la confluencia del arroyo Chacay Melchué con el Río Curileuvú, quedando esta confluencia a mil metros del vértice Noroeste del rectángulo así definido. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — C. A Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste — Garrido. — Diciembre 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Curileuvú, presentada por don Carlos A. Henderson. La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar en caso de producirse superposición sobre el terreno la mina de carbón, que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijos, en el expediente T-8146-911. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros (6.500m.) de longitud en dirección N. 60° E. por tres mil metros (3,000m.) de ancho, tal que su vértice N. se encuentre a mil metros (1.000m.) al N. 60° E. de la desembocadura del arroyo Chacay Melchué en el Río Curileuvú. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

N° 810-v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-174-914.

Ante el señor Escribano General de Minas del Gobierno. El subscripto, Alejandro Pontays, chileno, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en San Rafael de Mendoza, por sí y por el señor Alfonso Joifré, domiciliado en Santiago de Chile, Catedral 1284, mayor de edad. Al señor Director de Minas, se presenta solicitando un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada se ubicará en la sección treinta del Territorio del Neuquen, región de Río Barrancas, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, y tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquen, del Arroyo que la alimenta. A la brevedad posible remitiré el poder por el cual el señor Alfonso Joifre ratifica la presente solicitud y me faculta para seguir con la tramitación correspondiente, hasta obtener la concesión solicitada.— Alejandro Poutays. —Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Enero 30 de 1914.— Hágase saber al interesado que para la mejor tramitación de su pedido, deberá designar un representante, en caso de no poder intervenir personalmente, justificando además su personería, y, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Río Barrancas, presentado por los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré. La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes hubieron declarado que la profesión del señor Jolfré es la de Contador. Según la anotación de fecha 24 de Marzo, el señor Alfonso Jolfré se ha ratificado de la presente solicitud, que ha sido presentada por don Alejandro Poutays, por sí y en representación del señor Jolfré Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y han declarado que ocuparán en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

N° 832-v-18 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 44.916

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.

Acta N° 44.917

Derniéres Caresses

Abril 3 de 1914. — Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Ltd. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-16 abril.

Acta N° 44.217

FRIGATOR

Enero 28 de 1914. — Utländska Patentaktiebolaget Frigator. — Generadores de frío, instalaciones frigoríficas, heladeras, aparatos frigoríficos para leche y accesorios para los mismos, de la clase 14.

v-16 abril.

Acta N° 44.903

Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

Acta N° 44.901

Carboglutin

Abril 3 de 1914. — Adán Heupel. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 abril.

Acta N° 44.904



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

Acta N° 44.915

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta N° 44.939

Elsa

Abril 7 de 1914. — Blas Gallo.— Vinos, de la clase 23.

v-18 abril.

Acta N° 36.897

P.P.L.C° L^td

Junio 10 de 1912. — Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-16 abril.

Acta Nº 44.972



Abril 8 de 1914. — José Farraci. — Cremas en general para limpiar y lustrar metales, ropa, maderas, cuerpos, de la clase 14.

v-21 abril.

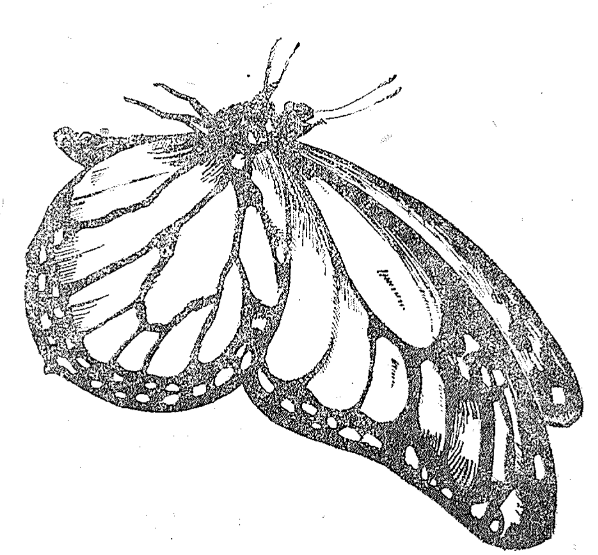
Acta Nº 44.980



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-21 abril.

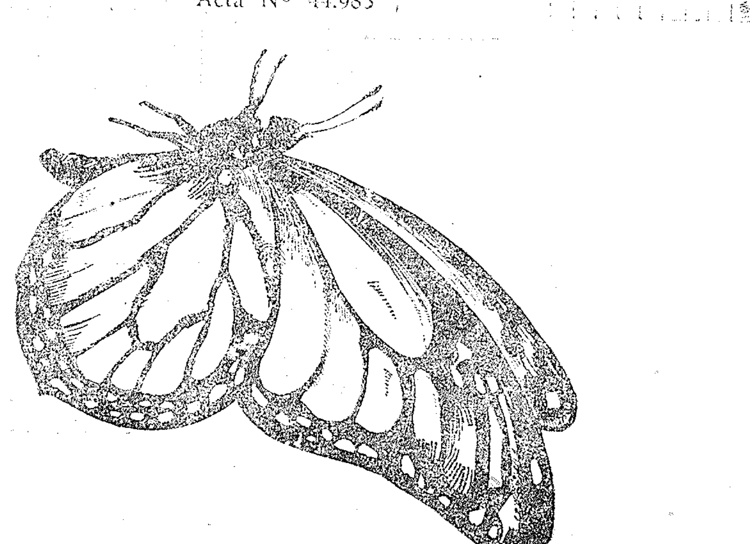
Acta Nº 44.982



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 abril.

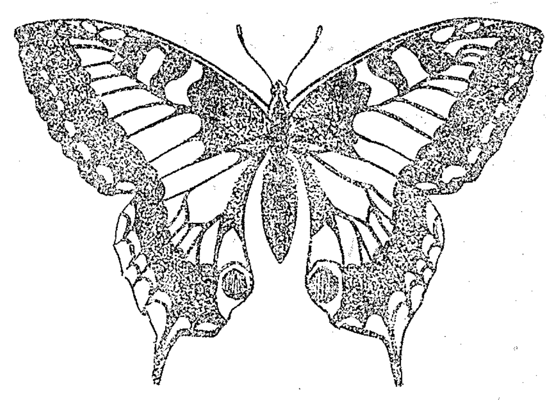
Acta Nº 44.983



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería,litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 abril.

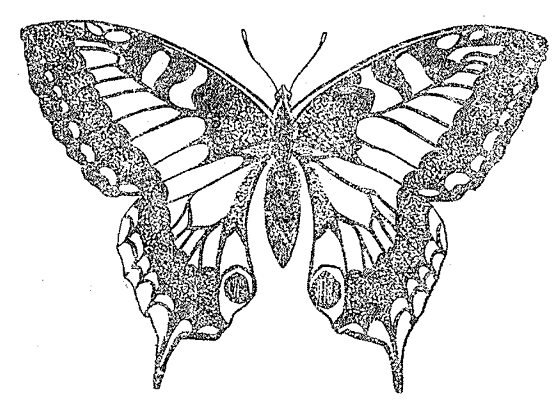
Acta Nº 44.984



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 abril.

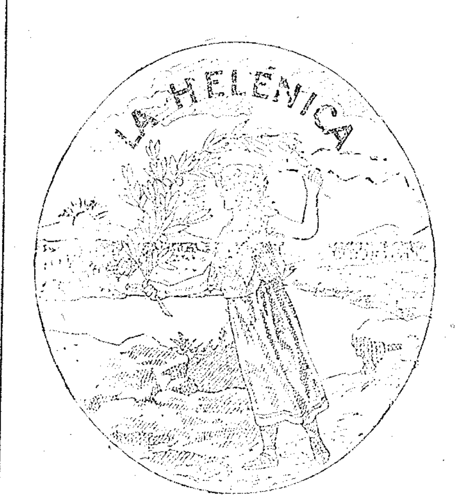
Acta Nº 44.985



Abril 8 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería,litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 abril.

Acta Nº 44.974



Abril 8 de 1914. — Apóstoles G. Sakelarín. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 abril.

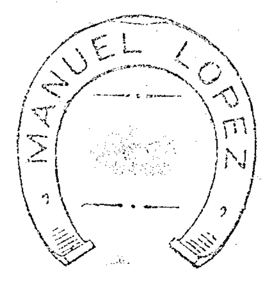
Acta Nº 44.975



Abril 8 de 1914. — The De Vilbiss Manufacturing Company. — Sopladores o aventadores de polvos atomizadores, pulverizadores de líquidos, rociadores o aparatos que sirven para convertir en finísimo rocío medicamentos, líquidos o perfumes, de la clase 14.

v-21 abril.

Acta Nº 44.977



Abril 8 de 1914. — Manuel López Savedra y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados no incluídos en otras clases., Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

Acta Nº 44.976

Almacén Bilbaino

Abril 8 de 1914. — Daniel de Ariño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 abril.

Acta Nº 44.978



Abril 8 de 1914. — Pedro Dominoni. — Confecciones de uso interior, camisas, cuellos, puños y calzoncillos, de la clase 15.

v-21 abril.

Acta Nº 44.979

Al Collar de Perlas

Abril 8 de 1914. — Viuda de E. Guthmann. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-21 abril.

Acta Nº 44.987

Mercantil Francesa

Abril 8 de 1914. — Commeford y De La Muerte. — Extractos, esencias, jabones, afeites, perfumes y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 abril.

Acta Nº 44.952

SULFIDOL

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 44.950

IODARSHYTONE

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. v-21 abril.

Acta Nº 44.951

PEPTOGANÈSE

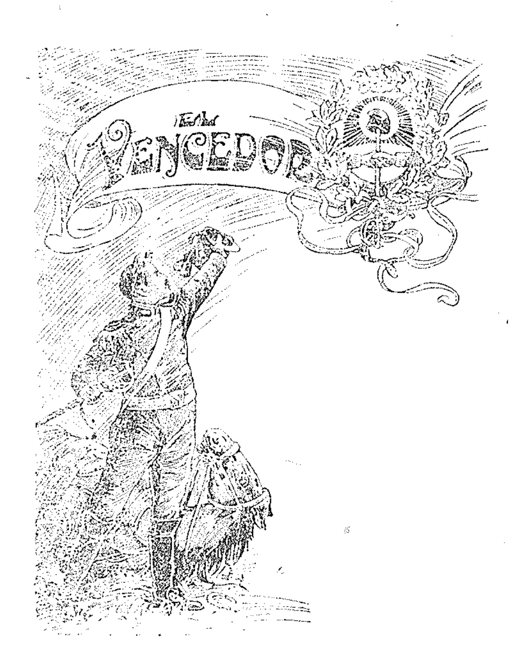
Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. v-21 abril.

Acta Nº 44.961



Abril 7 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Blokes, anotadores y cuadernos, de la clase 18. v-21 abril.

Acta Nº 44.962



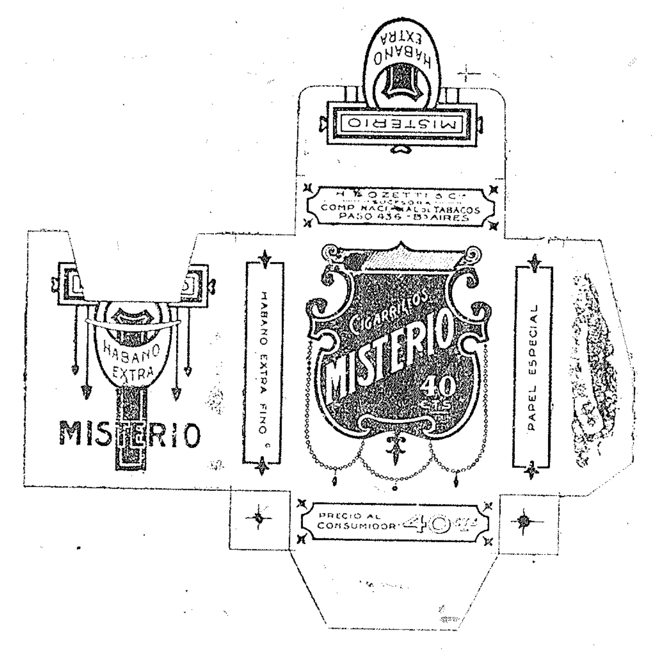
Abril 7 de 1914. — Curt Berger y Cía. — Blokes, anotadores y cuadernos, de la clase 18. v-21 abril.

Acta Nº 44.964



Abril 7 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cervezas en general, de la clase 23. v-21 abril.

Acta Nº 44.849



Marzo 30 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21 (modificada). v-21 abril.

Acta Nº 44.967



Abril 8 de 1914. — Ramón Domenech. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 abril.

Acta Nº 44.969



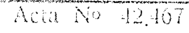
Abril 8 de 1914. — Saint Hermanos. — Chocolate preparado con leche, de la clase 22. v-21 abril.

Acta Nº 44,895

ATORRANTES

Abril 1º de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.



Acta Nº 42,467



Septiembre 8 de 1913. — Antonio Mancini y Cía. — Conservas en general, de la clase 22 (modificada).

v-16 abril.

Acta Nº 43,901

GOTAS AFTICIDAS

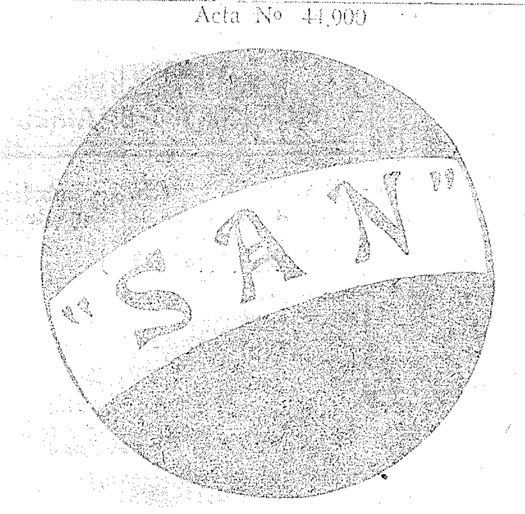
DEL

Dr. SAMUEL KORN

Diciembre 30 de 1913. — Francisco Comas. — Productos y medicamentos veterinarios, de la clase 2 (modificada).

v-16 abril.

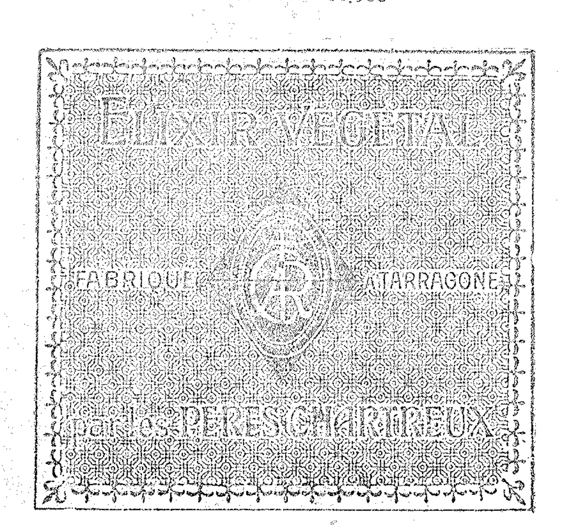
Acta Nº 44,909



Abril 3 de 1914. — Hans Eberl. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; droges naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 abril.

Acta Nº 44,905



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44,453

RUBEROID

Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Una substancia aplicable en toda forma, con destino a construcciones, revestimientos [illegible] de impedir la humedad, de la clase 3 (modificada).

v-1[illegible] abril.

Acta Nº 44,894



Marzo 31 de 1914. — Hugo Hervig. — Un aperitivo, de la clase 23.

v-16 abril.

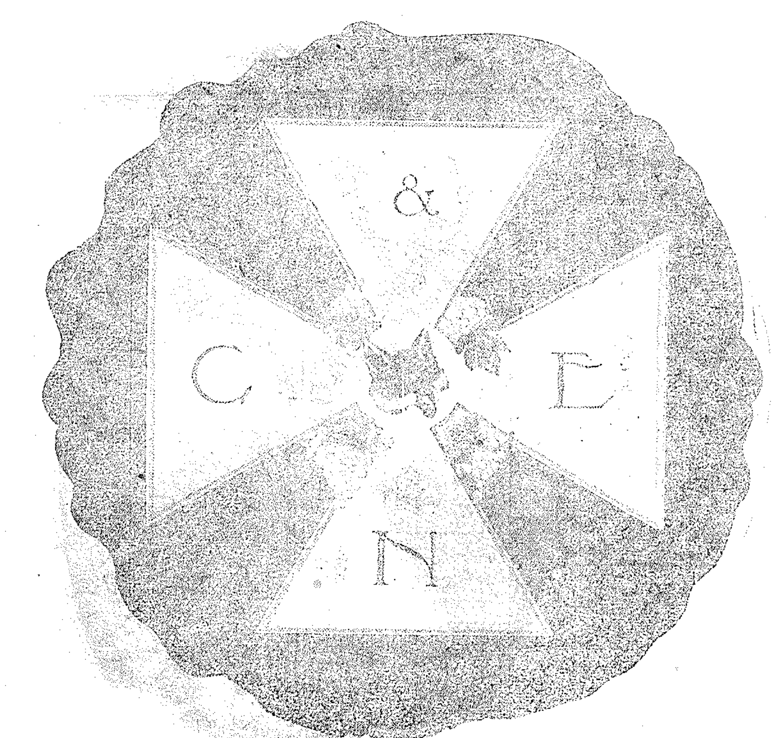
Acta Nº 44,908



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23.

v-16 abril.

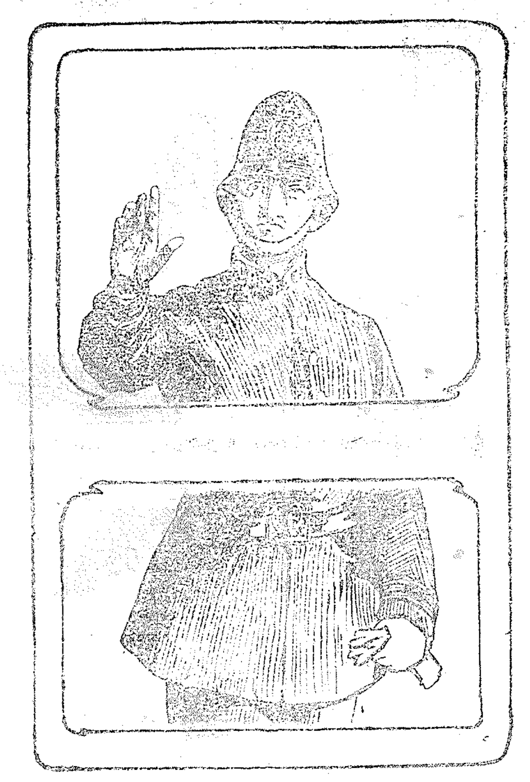
Acta Nº 44,913



Abril 3 de 1914. — Carlos Newbery y Ernesto Newbery. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.936



Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 abril.

Acta Nº 44.932

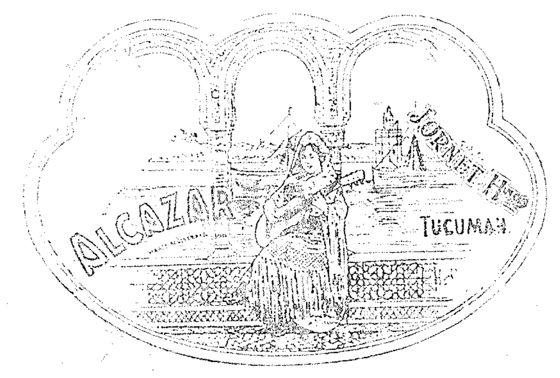






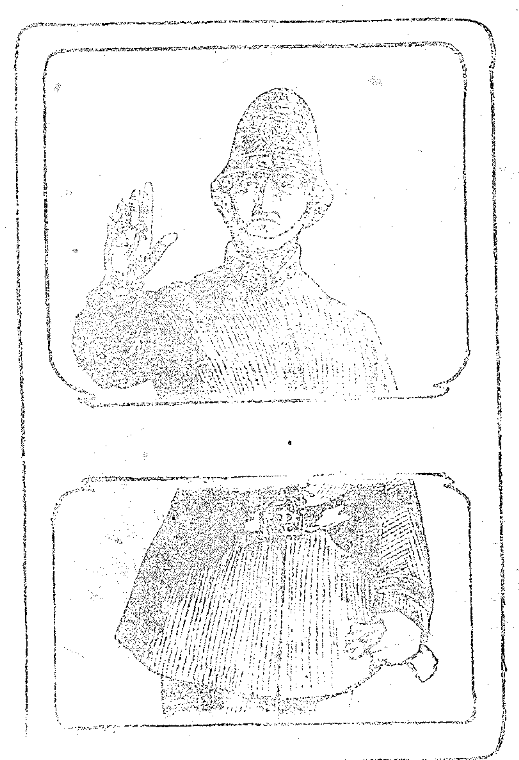
Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Canela, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 43.250



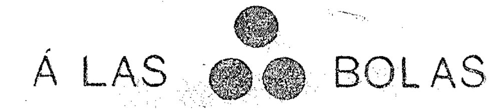
Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (sustituída). v-18 abril.

Acta Nº 44.937



Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.921



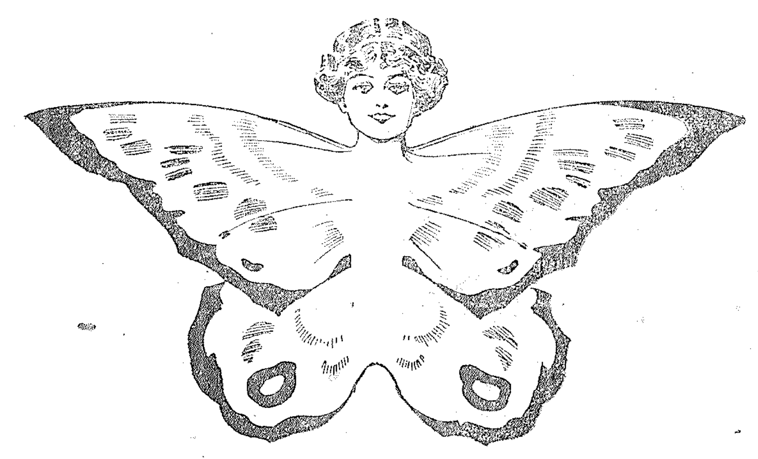
Abril 6 de 1914. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-18 abril.

Acta Nº 44.930



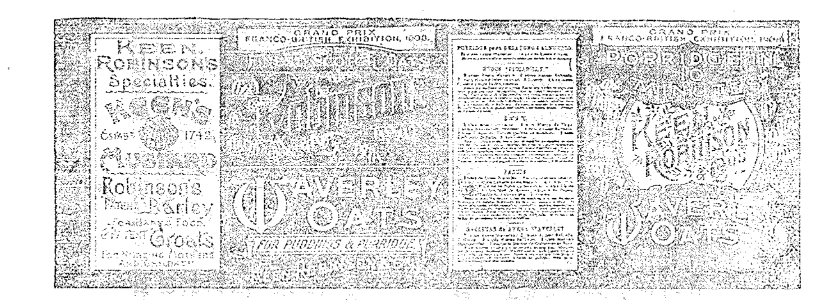
Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.931



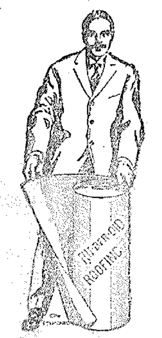
Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 44.931



Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Preparaciones de avena, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.948



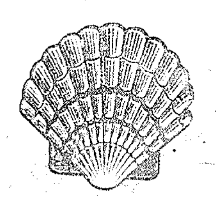
Abril 7 de 1914. — The Standard Paint Company. — Un producto flexible en hojas para techados, de la clase 3. v-18 abril.

Acta Nº 44.926

Tañido

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.933



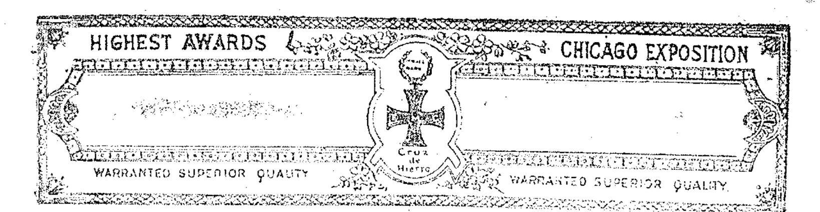
Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 abril.

Acta Nº 44.922

Apolo

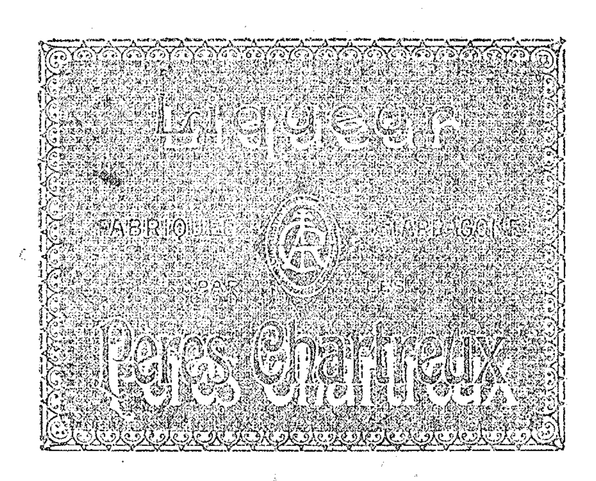
Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-18 abril.

Acta Nº 36.679



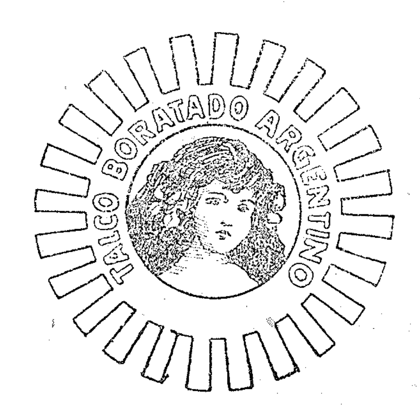
Mayo 15 de 1912. — Maynizhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

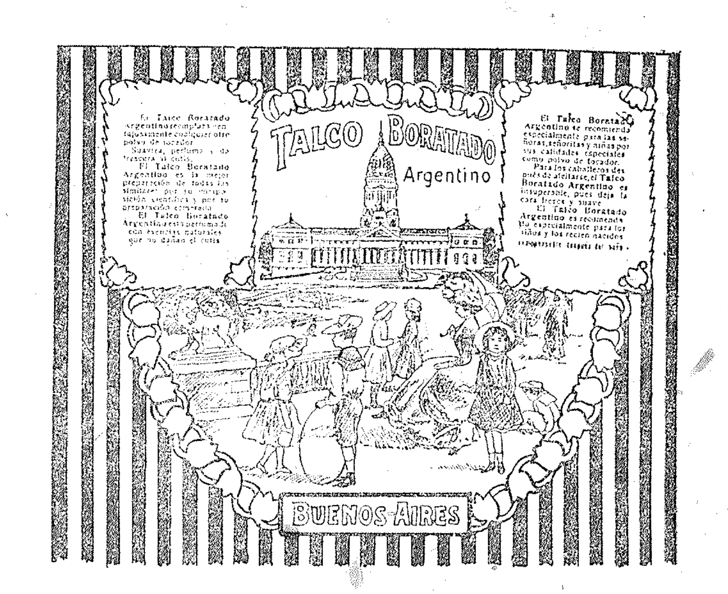
Acta Nº 44.906



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.918





Abril 4 de 1914. — Orsini Nicola. — Polvos de Talco, de la clase 16. v-16 abril.

Acta Nº 44.456



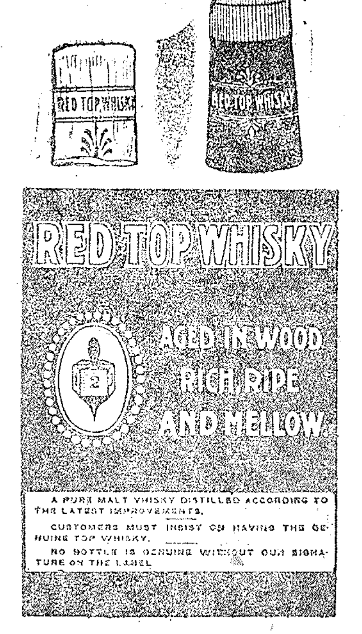
Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Papeles, pinturas, barnices, lacres, lacas y colores, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.455



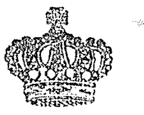
Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada). v-16 abril.

Marca renunciada Nº 25.276



Concedida en Febrero 15 de 1910, a Adoue Inchauspe y Cía., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, la que renuncian esta marca en lo que se refiere a vinos de champagne, únicamente. v-16 abril.

Acta Nº 44.919




20 años de garantía

Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8. v-16 abril.

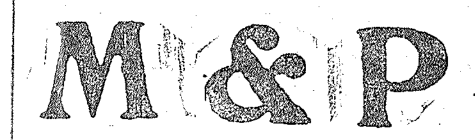
Acta Nº 44.920



10 años de garantía

Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8. v-16 abril.

Acta Nº 44.893



Abril 2 de 1914. — Méndez y Podestá. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-16 abril.

Acta Nº 43.524



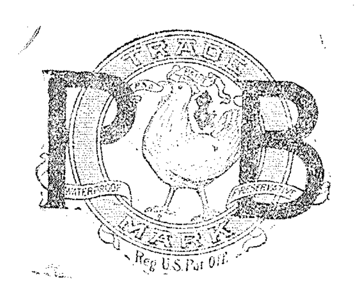
Noviembre 29 de 1913. — Weygand y Zum Felde. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (substituída). v-16 abril.

Acta Nº 35.678

Victoria

Mayo 15 de 1912. — Maynizhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.454



Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Pinturas y sus componentes en general, de la clase 10 (modificada). v-16 abril.

Acta Nº 44.899

Mascota

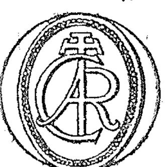
Abril 2 de 1914. — Antonio Marí. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 abril.

Acta Nº 44.896

El Paraíso

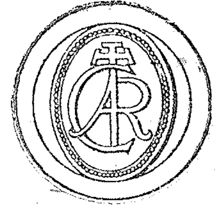
Abril 1º de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.910



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.911



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23. v-16 abril.

Acta Nº 44.914

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 abril.

Acta Nº 44.940

Pichincha

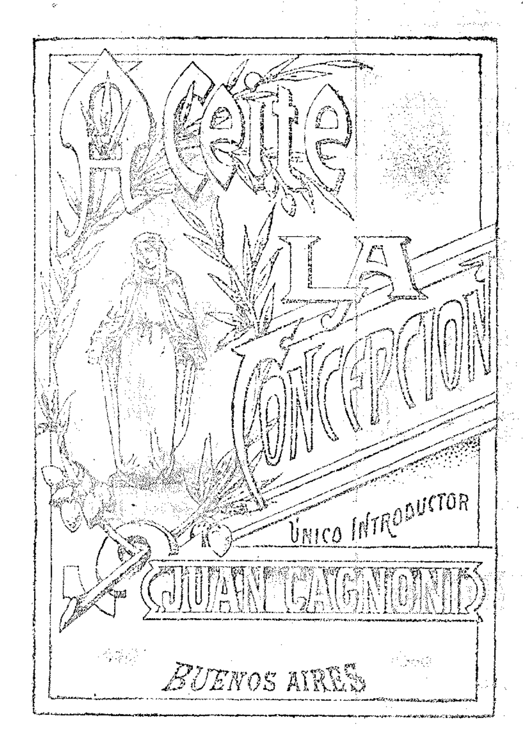
Abril 7 de 1914. — D. Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.929

Circe

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. v-18 abril.

Acta Nº 44.943



Abril 7 de 1914. — Juan Cagnonie Hijos. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.946



Abril 7 de 1914. — Louis Marie Alexandre Imbaud. — Cognac, de la clase 23.
v-21 abril.

Acta Nº 44.947



Abril 7 de 1914. — Société Anonyme Des Papiers Abadie. — Papel para cigarrillos, tubos para los mismos y cigarrillos, de la clase 21.
v-21 abril.

Acta Nº 44.949

ANTIASTHME BENGALAIS

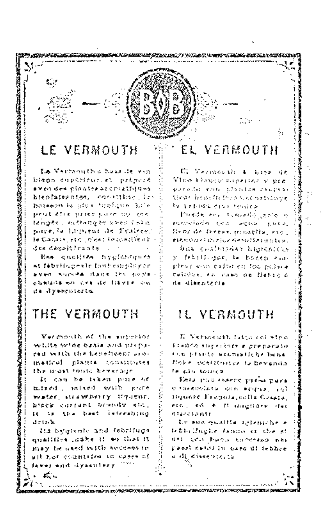
Abril 7 de 1914. — Louis Auguste Fagard. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2.
v-21 abril.

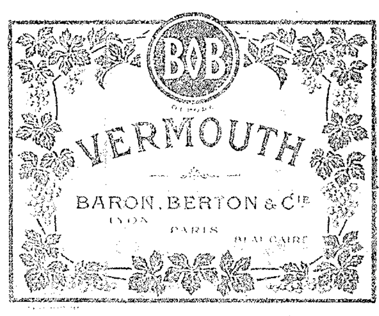
Acta Nº 44.935

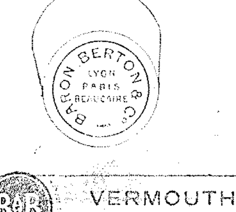


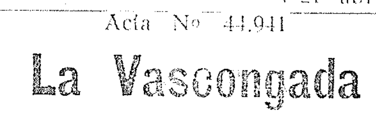
Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-21 abril.

Acta Nº 44.938









Abril 7 de 1914. — Baron, Bertón y Cía. — Vermouth, de la clase 23.
clase 23.
v-21 abril.

Acta Nº 44.924

Gnomo

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.925

Gnomo

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 abril.

Acta Nº 44.923

Apolo

Abril 6 de 1913. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.927

Jorge Vº

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.941

La Vascongada

Abril 7 de 1914. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.942

Radium

Abril 7 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobaco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.944

Autodoux

Abril 7 de 1914. — Aníbal Maneffa. — Aparatos o máquinas, distribuidoras de substancias diversas, en cualquier estado, en cantidades predeterminadas, de la clase 5.
v-18 abril.

Acta Nº 44.945

To -- Go

Abril 7 de 1914. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos, en general, de la clase 23.
v-18 abril.

Acta Nº 44.971



Abril 8 de 1914. — C. Teyssandier y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-21 abril.

Acta Nº 44.973



GUILLERMO TELL

Abril 8 de 1914. — Eduardo Poltera. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 abril.

Acta Nº 44.968

Newbery

Abril 8 de 1914. — Stavro A. Micópulo. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-21 abril.

Acta Nº 44.970



Abril 8 de 1914. — Mc. Dougall Brothers, Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 44.325

Nuc-Protal

Febrero 7 de 1914. — Juan R. Uriz. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales: medicamentos veterinarios antisárnicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. (corregida).

v-21 abril.

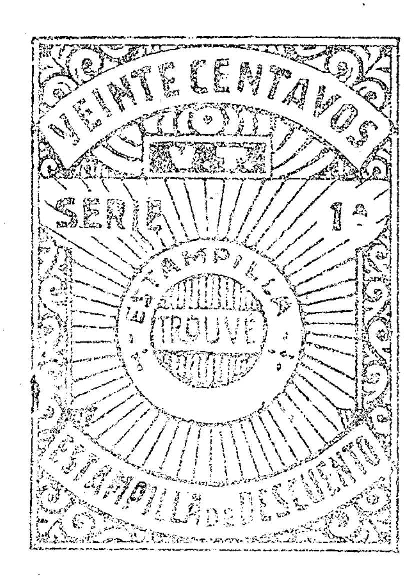
Acta Nº 44.966

Coro-Noleum

Abril 7 de 1914. — J. R. Stathers. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 29.023



Marzo 5 de 1910. — Angel Trouvé. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (modificada).

v-21 abril.

Acta Nº 44.912



Abril 3 de 1914. — Domingo Barthe. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-21 abril.

Acta Nº 44.954

URÉNOSE

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-21 abril.

Acta Nº 44.956

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Armería, explosivos y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-21 abril.

Acta Nº 44.957

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 abril.

Acta Nº 44.958

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 abril.

Acta Nº 44.959



Abril 7 de 1914. — Sociedad Anónima Alsen'sche Portland Cement Fabriken, — Cemento de portland, de la clase 3.

v-21 abril.

Acta Nº 44.960



Abril 7 de 1914: — José Cinollo y Cía. — Productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes y productos veterinarios, de la clase 3.

v-21 abril.

Acta Nº 44.963

Willoughby

Abril 7 de 1914. — Gbyn y Compañía. — Sombreros, gorras, casquetes y otros artículos de sombrerería, de la clase 16.

v-21 abril.

Acta Nº 44.965



Abril 7 de 1914. — George Brougham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 abril.

Acta Nº 44.907



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

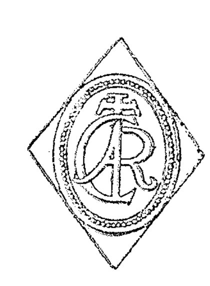
Acta Nº 44.992

P.P.L.Cº Ltd

Abril 3 de 1914. — Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-16 abril.

Acta Nº 44.909



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.928

Campana

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.955

A las Tres Bolas

Abril 7 de 1914. — Vicente Elmo. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-21 abril.

Acta Nº 44.953

SULFOÏDOL

Abril 7 de 1914. — Maurice Robin. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-21 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.